

"2013. Año del 30 Aniversario de la vuelta de la democracia"



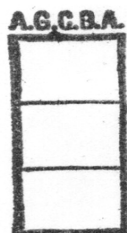
INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 11.12.06

**AUDITORIA DE JUICIOS-
SBASE**

Período 2011

Buenos Aires, Septiembre de 2013



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

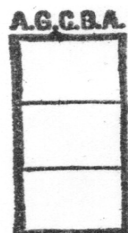
Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

Dra. Paula Oliveto Lago



Código del proyecto:

11.12.06

Nombre:

Auditoría de juicios. SBASE

Tipo de Auditoría:

Auditoría de Gestión.

Período:

Ejercicio fiscal finalizado al 31/12/2011

Objeto:

S.B.A.S.E.

Objetivos:

Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

Alcance:

Juicios en los cuales SBASE sea parte actora o demandada por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.

Unidad ejecutora:

SBASE

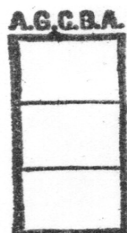
Equipo:

Dr. Roberto Salguero: Director de Proyecto

Dra. Sandra Lebrero –supervisora-

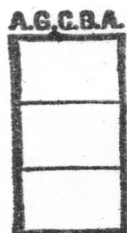
Aprobado por unanimidad en Sesión de Colegio de Auditores de fecha 25 de septiembre de 2013.

Resolución AGC N° 323/13

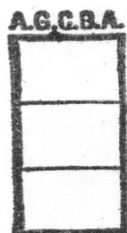


INFORME EJECUTIVO

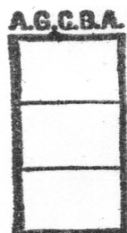
Lugar y fecha	Buenos Aires, Septiembre de 2013
Código de Proyecto	11.12.06
Denominación del Proyecto	Auditoria de juicios. SBASE
Período examinado	Ejercicio fiscal año 2011
Jurisdicción	SBASE S.E.
Unidad Ejecutora	SBASE S.E.
Objetivo de la auditoría	Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo
Registración contable	Se verificó en el Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 en el rubro Previsiones del Pasivo No Corriente un total de \$ 18.271.894, lo que indica un aumento del 20,36% (\$3.090.317,00) respecto del ejercicio anterior, donde la suma ascendía a \$15.181.577. El aumento del 2011 se detalla en el Anexo III de los Estados Contables de SBASE.
Alcance	Juicios en los cuales SBASE sea parte actora o demandada por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales, y el control interno.
Período de desarrollo de tareas de auditoria	Desde el 22/10/2012 al 12/07/13
Limitaciones al alcance	La totalidad de las causas que formaron parte de la muestra fueron relevadas vía Internet y también sus respectivas carpetas internas en la sede de SBASE, sin embargo 9 de las causas no pudieron ser relevadas en sede judicial por encontrarse archivadas o paralizadas. Es de hacer notar que, en tanto en la totalidad de las causas en este estado, SBASE es parte demandada, la inactividad procesal no puede resultar perjudicial para la auditada.
Aclaraciones previas	La Ley 26.740 dispone que <i>"corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscalización de los servicios públicos de transporte de pasajeros, a nivel subterráneos y preme-tro; de transporte automotor y de tranvía cuya prestación corresponda al territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"</i> . Por la Ley 4472 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, (publicada en B.O N° 4064), se crea el régimen de "Regulación y Reestructuración del Sistema de Trans-



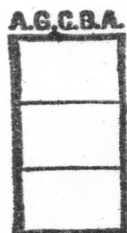
	porte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA", asumiendo la Ciudad, el servicio público del SUBTE. Es de señalar que es de aplicación la Ley 20.705 de Sociedades del Estado que, conforme con su artículo 2º, establece que las sociedades del estado están sometidas en cuanto a su constitución y funcionamiento a las normas que regulan las sociedades anónimas, en cuanto fueren compatibles con sus disposiciones. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de dicha Ley, no resultan de aplicación a las sociedades del Estado las leyes de contabilidad, de obras públicas y de procedimientos administrativos. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 70 de sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad : <i>"Las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires el cual comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las entidades..."</i> Por su parte, debemos recordar en el tema puntal sobre la aplicación de las normas de procedimientos administrativos, el fallo de la Corte Suprema en la causa "La Buenos Aires Compañía de seguros S.A. vs. Petroquímica Bahía Blanca S.A" (12/5/98), especialmente hizo suyo La Corte el Dictamen del Procurador General de la Nación cuando expresa que: <i>"...la ley 19.549, que establece las normas básicas a que deben sujetarse los procedimientos administrativos fija su ámbito de aplicación en la Administración Pública Nacional, aclarando que se trata tanto de la centralizada como de la descentralizada, excluyendo los organismos militares y de defensa y seguridad. (Art. 1º)".</i>
--	--



Observaciones Principales	Respecto a la Gestión Judicial: Las principales observaciones respecto a la gestión judicial fueron las siguientes: 1) Habiéndose relevado el 100% de las carpetas internas correspondientes a la muestra, el 7%, resultaron incompletas, en tanto no se las puede considerar un reflejo de la tramitación judicial Respecto al sistema de control interno: Del análisis del sistema de control interno se pudo verificar del universo informado por la auditada y del cruce con los datos radicados en las Cámaras lo siguiente: 1) El 10% de las causas informadas como activas no tuvieron intervenciones en el periodo auditado y no debieron considerarse activas. 2) La no adecuación en su accionar a normativa que debiera de adaptarse por integrar la Administración Descentralizada, de acuerdo a lo resuelto en los autos "La Buenos Aires Compañía de seguros S.A. vs. Petroquímica Bahía Blanca S.A" (12/5/98), afecta el ambiente de control en la misma. 3) Se registró una caducidad de instancia en Emepa S.A c/ SBASE s/cobro de pesos, sin embargo se actuó institucionalmente en defensa de los intereses de SBASE. Respecto a los recursos humanos 1) Las causas judiciales no son distribuidas en función a criterios objetivos preestablecidos, lo que representa un riesgo de inadecuada distribución. De los sistemas de información. 1) No se constató la existencia de un plan de contingencia. Respecto al tratamiento contable La sociedad no cuenta con un sistema contable que cumpla con las necesidades de sus usuarios, ya que el sistema actual dificulta la búsqueda y acceso de información útil.
Conclusión	Se concluye que la gestión judicial desarrollada por SBASE es adecuadamente atendida en términos de eficiencia y eficacia, destacándose como una fortaleza de la gestión. No obstante el sistema de control interno adolece de debilidades como la falta de actualización de los datos consignados en el universo informado respecto a la totalidad de causas informadas por las Cámaras respectivas. En el mismo orden de ideas, la ausencia de indicadores es otra debilidad, ya que la medición de metas cuantificables permite evaluar los resultados de sus operaciones en términos de eficacia y eficiencia. Con respecto a la Administración del capital humano,



	existe una ausencia de implementación de mecanismos objetivos de distribución de los juicios entre los profesionales de la sociedad, sin atender su especialización. Respecto al área contable, la principal debilidad se encuentra en la falta de pago en tiempo y forma de las liquidaciones firmes que conlleva gastos extraordinarios para el erario público.
--	--



DESTINATARIO

S / D

1. INTRODUCCION

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar un examen en el ámbito de SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO, con el objetivo que a continuación se detalla.

2. OBJETO

SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

3. OBJETIVO DE AUDITORÍA

Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

4. ALCANCE

Juicios en los cuales SBASE sea parte actora o demandada por cualquier concepto. Se auditarán las causas desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas, hasta que se completa la ejecución de la senten-

cia u otros modos de finalización del proceso, y las consecuencias procesales y administrativas de las mismas¹.

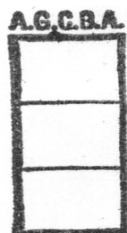
Las tareas de campo se desarrollaron en la sede de SBASE y en los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional, del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial y en lo Contencioso Administrativo Federal y Contencioso Administrativo Tributario de la CABA y en las Cámaras respectivas. Se llevaron a cabo entre el 16 de noviembre de 2012 y el 1de febrero de 2013.

Resulta oportuno aclarar que el análisis de la gestión judicial no tiene como objeto evaluar la estrategia judicial, privativa de cada profesional actuante, a seguir en cada caso; sino verificar cuestiones que hacen al correcto desempeño profesional en procura del resguardo de los derechos y el patrimonio del Estado.

4.1.- Procedimientos de auditoría aplicados:

Para el desarrollo de nuestra labor se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Solicitud de información, y análisis de las respuestas recibidas.
2. Práctica de entrevistas y reuniones con el personal superior y de línea de SBASE.
3. Evaluación del universo de causas judiciales a auditar.
4. Relevamiento de la información contenida en Software que utiliza la auditada.
5. Evaluación de la eficacia del sistema informático utilizado.
6. Relevamiento de las carpetas internas que se corresponden con la gestión de los procedimientos judiciales auditados.
7. Circularización a las Cámaras Nacionales en lo Criminal y Correccional, del Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial y en lo Contencioso Administrativo Federal y a la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, solici-

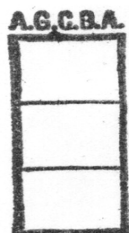


¹ El presente informe tiene como antecedente con objeto equivalente los informes N° 7.05.05 "Auditoría de Gestión de Juicios SBASE. Ejercicio 2004" y N° 7.09.05 "Auditoría de Seguimiento Proyecto N° 7.05.05"

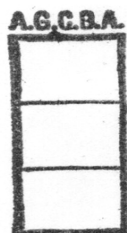
tando el listado de las causas registradas entre el 1/1/11 y el 31/12/11 en las que SBASE resulte parte.

8. Relevamiento de las causas en sede judicial.
9. Consulta a la página web del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todos los expedientes analizados en www.pjn.gov.ar y www.basefuero.jusbaires.gov.ar.
10. Relevamiento y análisis de las causas en sede judicial conforme muestreo.
11. Clasificación de las contingencias en remotas, posibles o probables.
12. Sistematización, cruce y análisis de la información financiero contable. A partir de los “análisis de cuenta” solicitados a la empresa, se efectuó un control de integridad respecto de las registraciones en el libro rubricado de Inventarios y Balances.
13. Cruce de las listas de la auditada con las registraciones de los libros contables de la sociedad.
14. Evaluación de los criterios de registración.
15. Determinación del grado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 63°, apartado 2) inciso b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, en cuanto a la obligación de prever económicamente los juicios en trámite dentro del acápito contingencias judiciales en el Balance.
16. Respecto de las carpetas internas se verificó:
 - a) Que la documentación obrante en el expediente judicial sea suficiente, oportuna y se encuentre en orden cronológico tal como se sucedieron los hechos en el proceso judicial. que, eventualmente continúe con la tramitación.
 - b) El cumplimiento de los plazos procesales.
 - c) Coincidencias con la documentación obrante en las carpetas
 - d) internas y las constancias de los expedientes en sede judicial².

² Se considera que el mantenimiento de copias de los escritos con sus respectivos cargos es importante, en tanto permite reconstruir un expediente, acreditar una presentación oportuna, o bien facilitar la tarea de otro profesional



17. Aplicación del Manual COBIT IV. (Control Objectives for Information and related Technology) de la Information Systems Audit and Control Association. Capítulo Buenos Aires.
18. Se analizaron los informes elaborados por los asesores legales internos y externos de las contingencias judiciales, evaluando la clasificación de las mismas y el criterio adoptado para su exposición en los Estados Contables para el ejercicio económico iniciado el 01/01/2011 y finalizado el 31/12/2011.
19. Se corroboró la registración de las Contingencias y la contabilización de los Pasivos Contingentes a fin de determinar el Patrimonio de SBASE al cierre del ejercicio económico.
20. Se verificó la mención, a través de Notas a los Estados Contables, de las situaciones contingentes a la fecha de cierre del ejercicio objeto de esta auditoría, cuya probabilidad de suceso no sea remota y que no han sido contabilizadas. Constatar que en Notas conste la siguiente información:
 - a) una breve descripción de su naturaleza;
 - b) una estimación de los efectos patrimoniales, cuando sea posible cuantificarlos en moneda de manera adecuada;
 - c) una indicación de las incertidumbres relativas a sus importes y a los momentos de su cancelación; y
 - d) en el caso de contingencias desfavorables, si existe la posibilidad de obtener reembolsos con motivo de su cancelación.
21. Se realizó el control de integridad mediante la comparación de la cifra reflejada en el Rubro “Previsiones” de los Estados Contables de SBASE y el valor registrado en el Libro Inventario y Balances, evaluando el debido cumplimiento a los establecido por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales en la Sección IX – De la documentación y de la Contabilidad, artículos 63/65.
22. Se compulsaron los Libros Contables: Inventario y Balance y Diario; con el objeto de verificar que los mismos se encuentren llevados en legal for-



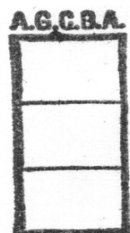
ma de acuerdo a lo establecido por el Código de Comercio (arts. 44 y 54).

23. Se solicitó la información contable que a continuación se detalla:

- a) Estados Contables pertenecientes a SBASE por el ejercicio económico finalizado el 31-12-2011, o en su defecto la información contable con la que cuente la Sociedad a la fecha.
- b) Fotocopias de los informes elaborados por los asesores legales internos y externos de las contingencias judiciales.
- c) Puesta a disposición del equipo auditor de los Libros Contables de la Sociedad.

24. Respecto de la contratación de estudios externos se verificaron los siguientes extremos:

- a) Se verificó la autenticidad de las fotocopias de los Contratos y Addendas suministradas por el organismo auditado.
- b) Se constató el vínculo económico entre el estudio jurídico y SBASE mediante el contrato de prestación de servicios jurídicos y sus correspondientes addendas.
- c) Se verificaron los honorarios facturados correspondientes al periodo bajo estudio entre el estudio jurídico y el ente auditado, según lo fijado en el contrato suscrito por las partes y sus addendas.
- d) Se analizó la autorización de los comprobantes electrónicos originales emitidos por el estudio jurídico mediante la web de la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP.
- e) Se revisó la registración contable de los honorarios facturados por la prestación de servicios profesionales del Estudio.
- f) Se verificaron las órdenes de pago emitidas por el ente auditado respecto de los honorarios facturados por el Estudio.



4.2. Universo de causas judiciales a auditar.

A los efectos de determinar la totalidad de causas judiciales activas durante

el año 2011 en las que SBASE fue parte y realizar los procedimientos de auditoría anteriormente descriptos, se requirió a la empresa concesionaria el listado de actuaciones correspondiente.

Se procedió a confeccionar la muestra, siguiendo el criterio aleatorio por sistema probabilístico, con un grado de confiabilidad del 90% y un margen de error del 10%.

Así, de un universo de 224 causas judiciales, se obtuvo una muestra de 52 causas.

No contando con el universo de las causas judiciales en formato digital al momento de la confección, se procedió a confeccionar en forma manual la muestra seleccionada.

A continuación, se detalla la fórmula que se utilizó para confeccionar la muestra.

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA

n

(para $N > 30$)

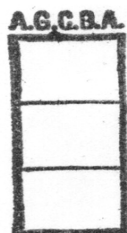
Poblacion=

N=

224

Confianza	Valor Normal Típico (s/tabla)	Error	n°	Muestra n
1- α	Z $\alpha/2$	δ	$((Z \alpha/2)/2*\delta)^2$	$n^\circ/(1+(n^\circ/N))$
90%	1,645	1%	6765,06	216,82
		2%	1691,27	197,80
		3%	751,67	172,57
		4%	422,82	146,43
		5%	270,60	122,55
		6%	187,92	102,19
		7%	138,06	85,42
		8%	105,70	71,82
		9%	83,52	60,84
		10%	67,65	51,96

Para corroborar la información remitida por el auditado se circularizó a las Cámaras Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, en lo Criminal y



Correccional, del Trabajo, en lo Civil y en lo Comercial para que informen sobre las causas radicadas en las que SBASE sea parte, y se verificó el universo registrado por el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA. También se solicitó la información a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Se comparó el listado de juicios informado por SBASE con el listado brindado por las Cámaras Nacionales y con la información que surge de los informes contables.

- Información Contable: A continuación se detalla el expediente que no se encuentran incluido en el listado brindado por SBASE y surge de los asientos contables llevados por la empresa.

1) Expte. N° 4692/00 "Severino Rubén c/ GCBA s/ Daños y Perjuicios".

- Información brindada por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo: A continuación se detallan los expedientes que no se encuentran incluidos en el listado brindado por SBASE y constan en el listado brindado por la Cámara.

1) Expte. 3699/04 "Asociación del Personal de Dirección de La empresa Subterráneos de Buenos Aires c/ SBASE"

2) Expte. 5394/04 "Díaz Bollea Jorge Manuel c/ SBASE"

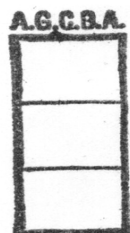
3) Expte. 15143/05 "Chiesa Mario Carlos c/ SBASE"

4) Expte. 15672/05 "Marchione Oscar Eduardo c/ SBASE"

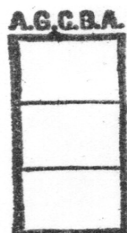
5) Expte. 4329/04 "Asociación del Personal de Dirección de la Empresa Subterráneos de Buenos Aires c/ SBASE"

6) Expte. 36140/08 "Perez Rubén Omar c/ SBASE"

- Información brindada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial: A continuación se detallan los expedientes que no se encuentran incluidos en el listado brindado por SBASE y constan en el listado brindado por la Cámara.



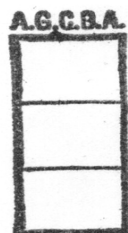
- 1) Expte. 8997/92 "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ SBASE s/ ejecutivo"
 - 2) Expte. 103306/98 "SBASE c/ ATACAMA S.A Publicidad s/ejecutivo"
- Información brindada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil:
A continuación se detallan los expedientes que no se encuentran incluidos en el listado brindado por SBASE y constan en el listado brindado por la Cámara.
- 1) Expte. 67967/04 "Trasmonte De Ferre Nélida Ester c/ SBASE s/ejecución de sentencia"
 - 2) Expte. 106098/02 "SBASE c/ Modo S.A. de Transporte Automotor s/ ejecución de alquileres"
 - 3) Expte. 102786/10 "SBASE c/ Modo S.A. de Transporte Automotor s/ ejecución de honorarios"
- Información brindada por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional: A continuación se detallan los expedientes que no se encuentran incluidos en el listado brindado por SBASE y constan en el listado brindado por la Cámara.
- 1) Causa 50863/06 "Subterráneos de Buenos Aires (Directorio) s/incumplimiento de autoridad y violación de deberes de funcionario público (art. 249)"
 - 2) Causa 68287/05 "Masserio José Enrique s/ hurto"
 - 3) Causa 52463/04 "Mendes Nicolás y otros s/ defraudación contra la administración pública"
 - 4) Causa 27301/09 "Brawer Miriam Carolina s/ estafa"
 - 5) Causa 9603/06 "Subterráneos de Buenos Aires S.E. s/ lesiones culposas.
 - 6) Causa 9289/05 "Subterráneos de Buenos Aires S.E. s/ resistencia o desobediencia a funcionario público"



Es oportuno aclarar que respecto de la determinación del universo de causas activas, se registra un riesgo de detección. En la mayoría de las causas SBASE resulta codemandada y en alguna de ellas puede ocurrir que la demanda haya sido enderezada con posterioridad a su inicio contra SBASE. En estos casos, si el Juzgado interviniente no notifica a la Cámara correspondiente de esta situación puede suceder que haya causas en las que SBASE sea parte y que no se encuentren en la base del fuero.

La muestra se compone de las siguientes causas:

Martinez Julio A c/SBASE s/ despido y diferencia salarial (ver 2009)	15527/04	TRAB	64
Pesce Camilo y otra c/SBASE s/daños y perjuicios	20794/92	CIVIL	51
García De Herce c/GCBA y otros s/ daños y perjuicios	46019/96	CIVIL	90
Emepa S.A c/ SBASE s/cobro de pesos	12978/04	CAYT	1
Pigozzi Carlos c/ SBASE s/otros reclamos	26032/07	TRAB	29
Lipkin Gustavo Lazaro c/SBASE s/despido	37821/08	TRAB	53
Thyssenkrupp Elevadores S.A c/SBASE s/ cobro de pesos	33907/00	CAYT	12, Sec 23
Yasi Ricardo y otros c/ SBASE s/diferencia salarial horas extras	39492/87	TRAB	73
Vera Carlos Diego y Otros c/SBASE s/ diferencia salarial	27299/88	TRAB	74
Bellini Jose y Otros c/ SBASE s/ dif salarial	37943/88	TRAB	16
Figueroa Isidro y otros c/ SBASE s/ diferencia salarial	54241/88	TRAB	77
Heredia Rodolfo F. y otros c/SBASE s/ dif salarial	39568/89	TRAB	23
Arbones Roberto y Otros c/ SBASE s/ Dif Salariales	22127/90	TRAB	14
Lopez Jorge H. y Otros c/ SBASE s/ dif salarial Hs.extras	40383/90	TRAB	3
Soriano German c/SBASE s/ reincorporacion	41653/1990	TRAB	60
Castelluccio J. y otro c/ SBASE s/ Cobro	39967/90	TRAB	14
Mamani Luis y Otros c/SBASE s/ Diferencia Salarial Hs. Extras	19540/90	TRAB	50
Quiroga y Otro c/ Aballay y Otro s/ Daños y Perjuicios	45079/91	CIVIL	65
Mennitti Tomas y Otros c/SBASE s/ cobro	40880/90	TRAB	19
Conti Hugo y Otros c/SBASE s/ Daños y Perjuicios	91150/91	CIVIL	109
Gomez Fabian y Otro c/SBASE s/ dif salarial	29853/90	TRAB	43
Lagaron Otero Manuel Se c/SBASE s/ incapacidad	45202/93	TRAB	43
Galarza Santiago c/SBASE s/ Despido T.26	23355/94	TRAB	26
Abellan Martin J. c/ SBASE s/ Accidente	23346/95	TRAB	1
Gordillo Jorge y Otro c/ Metrovias s/ Daños y Perjuicios	114670/99	CIVIL	107
Liñarez Lopez Jorge H. c/ SBASE s/ Despido	23979/01	TRAB	25
Salto Antonio P. c/SBASE S/ Despido y Dif Salarial	35052/02	TRAB	64
Morizon Hugo c/ SBASE s/ Despido	16296/2004	TRAB	13
Lopez Narciso c/ Bears Service SRL y otros s/ Despido	24216/2004	TRAB	25
Baccanelli Francesca c/ SBASE s/ Despido	13582/2005	CAT	3
D'alfonso Carlos Pascual c/SBASE s/ enfermedad prof	40285/93	TRAB	43
Ortiz Noemi c/ SBASE s/ Daños	77378/94	CIVIL	107



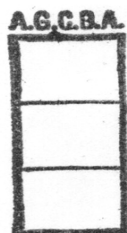
Flores Luis Alberto c/ SBASE s/ Despido	18126/96	TRAB	41
Chiesa Mario c/ SBASE s/ Despido	15143/05	TRAB	22
Bassin Ruben y Otros c/SBASE s/ cobro	36648/90	TRAB	29
Gil Alberto y Otro c/SBASE s/ Cobro	52663/90	TRAB	27
Lucarelli de Serra A. c/SBASE s/ Daños y Perjuicios	36642/91	CIVIL	19
Diaz Juan Angel y Otros c/ SBASE s/ Dif salarial	39673/93	TRAB	43
Testa Salvador c/SBASE s/ enfermedad prof (se le suma el 1747)	3471/94	TRAB	40
Abraham Rogelio c/ SBASE s/ Accidente Art. 212	44623/93	TRAB	40
Avila Felipe c/ SBASE s/ Accidente T. 31	25049/94	TRAB	31
Piovano Fernando Mario c/ SBASE s/ dif salarial (Indemniz)	24238/97	TRAB	45
Fernandez Raquel c/ Roggio S.A. y Otro s/ Daños y Perj	1189/03	CIVIL	80
Godoy Benitez Pedro c/ Bear's Service SRL y otros s/ Despido	24690/04	TRAB	40
Troncozo Myriam Nelida c/ Dycasa y Otros s/ Daños y Perj	30345/08	CIVIL	6
Rubio Maria Eugenia c/ SBASE s/ Despido	38184/2008	TRAB	25
Amor Carlos Gustavo c/ SBASE s/ Despido	39524/2010	TRAB	13
Ayala Gimenez Miguel Egidio c/ Metrovias s/ Daños y Perj	112656/2008	CIVIL	96
Leguizamon Roberto Mario c/ Metrovias s/ Despido	49241/10	TRAB	54
Fernandez Maria del Carmen c/ SBASE s/ Daños y Perj	53154/92	CIVIL	96
Lanzilotta Hector c/ Bear's Service SRL y Otros s/ Despido	24691/04	TRAB	59
Subterranos Buenos Aires c/ La Voiture s/ Daños y Perj	43615/10	CIVIL	101

5. LIMITACIONES AL ALCANCE

La totalidad de las causas que formaron parte de la muestra fueron relevadas vía Internet y también sus respectivas carpetas internas en la sede de SBASE, sin embargo 9 de las causas no pudieron ser relevadas en sede judicial por encontrarse archivadas o paralizadas. Es de hacer notar que, en tanto en la totalidad de las causas en este estado, SBASE es parte demandada, la inactividad procesal no puede resultar perjudicial para la auditada.³

6. ACLARACIONES PREVIAS

Con el objeto de hacer más comprensibles las observaciones enunciadas, se describen a continuación las siguientes aclaraciones previas:



³ Morizon Hugo c/ SBASE s/ Despido 16296/2004, Lopez Narciso c/ Bears Service SRL y otros s/ Despido 24216/2004, Bassin Ruben y Otros c/SBASE s/ cobro 36648/90, Lucarelli de Serra A. c/SBASE s/ Daños y Perjuicios 36642/91, Testa Salvador c/SBASE s/ enfermedad prof. 3471/94, Avila Felipe c/ SBASE s/ Accidente T. 3125049/94, Troncozo Myriam Nelida c/ Dycasa y Otros s/ Daños y Perj., 30345/08, Leguizamon Roberto Mario c/ Metrovias s/ Despido 49241/10, Fernandez Maria del Carmen c/ SBASE s/ Daños y Perj. 53154/92,.

6.1. Marco Jurídico.

En junio de 1963 se crea la entidad pública “Subterráneos de Buenos Aires” (SBA) para operar la red subterránea en la órbita de la Secretaría o Subsecretaría de Transporte de la Nación.

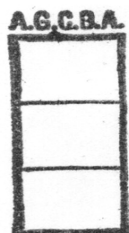
Por Ley 22.070, en el año 1979, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a transferir sin cargo a través del Ministerio de Economía los certificados representativos del capital de Subterráneos Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) a la entonces Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

El artículo 129 de la Constitución Nacional le otorga plena autonomía a la Ciudad de Buenos Aires que se transforma en la *“sucesora de los derechos y obligaciones legítimas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y del Estado Nacional en las competencias, poderes y atribuciones que se le transfieren por los artículos 129 y concordantes de la Constitución Nacional y de la ley de garantía de los intereses del Estado Federal, como toda otra que se le transfiera en el futuro”* (Art. 7 de la CCABA).

Por ello, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es actualmente la única accionista de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado.

Por Ley 26.740, en abril de 2012, se ratificó *“la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los Servicios de Transporte Subterráneo y Premetro dispuesta en el marco de las Leyes Nros. 23.696 y 24.588 y sus modificatorias y de los Decretos Nros. 2608 del 22 de diciembre de 1993, 1527 del 29 de agosto de 1994 y 393 del 21 de abril de 1999, que fuera aceptada por el Gobierno de la Ciudad mediante la Ley 373 sancionada el 11 de mayo de 2000 y ratificada a través del Acta Acuerdo celebrada el 3 de enero de 2012 entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* (art. 1°).

Asimismo, en el art. 2°, la Ley 26.740, dispone que *“corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ejercer en forma exclusiva la competencia y fiscali-*



zación de los servicios públicos de transporte de pasajeros, a nivel subterráneos y premetro; de transporte automotor y de tranvía cuya prestación corresponda al territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Por último, por Ley 4472 de la Ciudad autónoma de Buenos Aires, sancionada el 19 de diciembre de 2012 y publicada el 28 de diciembre de 2012 (B.O N° 4064), se crea el régimen de “Regulación y Reestructuración del Sistema de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo de la CABA”, asumiendo la Ciudad, de esta manera, el servicio público del SUBTE.

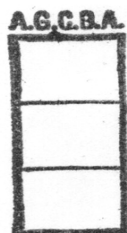
- **Normativa Aplicable**

Es de aplicación la Ley 20.705 de Sociedades del Estado que, conforme con su artículo 2º, establece que las sociedades del estado están sometidas en cuanto a su constitución y funcionamiento a las normas que regulan las sociedades anónimas, en cuanto fueren compatibles con sus disposiciones.

Como se dijera, por remisión del mencionado artículo 2º de la Ley de Sociedades del Estado, es de aplicación la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, no siendo de aplicación lo previsto en su artículo 31.

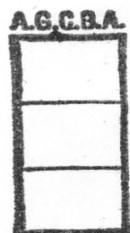
Además, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6º de la Ley 20.705, no resultan de aplicación a las sociedades del Estado las leyes de contabilidad, de obras públicas y de procedimientos administrativos.

Sin embargo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 70 de sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad : *“Las disposiciones de esta Ley son de aplicación al Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires el cual comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayori-*



taria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias y las entidades...”

Por su parte, debemos recordar en el tema puntal sobre la aplicación de las normas de procedimientos administrativos, el fallo de la Corte Suprema en la causa “La Buenos Aires Compañía de seguros S.A. vs. Petroquímica Bahía Blanca S.A” (12/5/98), especialmente hizo suyo La Corte el Dictamen del Procurador General de la Nación cuando expresa que: “...la ley 19.549, que establece las normas básicas a que deben sujetarse los procedimientos administrativos fija su ámbito de aplicación en la Administración Pública Nacional, aclarando que se trata tanto de la centralizada como de la descentralizada, excluyendo los organismos militares y de defensa y seguridad. (Art. 1º)”. “El concepto de descentralización, propio de las técnicas de organización administrativa es amplio e involucra básicamente a todos los entes menores dotados de personalidad jurídica propia y distinta de los centros polares de esa organización (Administración Pública nacional, Provincial y Municipal – en los casos en que resulta autónoma- De allí que en una primera aproximación no cabe excluir a empresas como las que aquí se trata de la pertenencia a la administración descentralizada o indirecta del estado federal.” “Esta concepción amplia que asignamos a la ley 19.549 aparece robustecida por la reforma introducida por la ley 21.686, la que sustituyó entre otros el art. 32 de la primera, excluyendo el requisito del reclamo administrativo previo para las demandas dirigidas a diversos entes, siendo uno de los citados en el inciso f) la “sociedad anónima con participación estatal mayoritaria”. Recordemos que en la redacción original, solo hacía referencia a la “ente descentralizado”...” “...el legislador se vio necesitado de precisar diversos tipos de entes que conforman el concepto de descentralización administrativa. En consecuencia vale aceptar que al referirse el art. 1º de la ley 19.549 a la administración descentralizada no descarta la inclusión en este concepto de em-



presas de propiedad estatal cuyas normas de creación disponen la aplicación preferente del derecho privado."

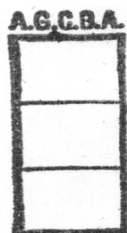
Menciona también en su dictamen el Sr. Procurador sobre la existencia de un sistema mixto de normas de posible aplicación armónica cuando expresa e interpreta que: *"...el Decreto 9101/72 que fija los procedimientos especiales con ultra actividad a la vigencia de la ley 19.549, en el que se destaca el art. 2º según el cual los procedimientos en diversos entes, entre ellos las sociedades anónimas con participación mayoritaria estatal, "se regirán por sus respectivos regímenes y lo que fuere pertinente del título VIII del reglamento aprobado por Decreto 1759/72. Las demás normas de dicho reglamento y las de la ley 19.549 se aplicarán supletoriamente. Vale decir que con el decreto 9101/72, queda perfilado un régimen jurídico mixto al que debe someterse la empresa demandada".*

"Del conjunto de disposiciones se desprende a mi juicio un sistema complejo presidido por disposiciones del derecho privado en lo que hace al objeto específico de actuación, atribuido a la empresa por su estatuto, en lo relativo a su organización de gobierno (Presidencia, Directorio, Sindicatura etc.) pero influido por normas de derecho público, en especial procedimientos, derivadas de la estatalidad del ente y de su carácter instrumental y vicarial, en todo aquello que no interfiera con el destino industrial o comercial de su actividad."

"El carácter estatal de la empresa aún parcial, tiene como correlato la atracción de los principios propios de la actuación pública, derivados del sistema republicano de gobierno, basado en la responsabilidad de la autoridad pública, una de cuyas consecuencias es la publicidad de sus actos para aguzar el control de la comunidad⁴..."

Por lo tanto, conforme a esta normativa si bien SBASE goza de características similares a las Sociedades Anónimas, pertenece al sector público de la Ciudad, y es de aplicación entre otras, la Ley 70 de la Ciudad de Buenos Aires.

Asimismo, cabe mencionar la siguiente normativa:

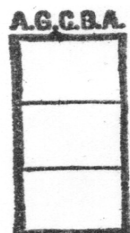


- Ley 317 de la CABA, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a construir las obras civiles correspondientes a la Línea “H” de Subterráneos.
- Ley 670 de la CABA, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo a la construcción de nuevas líneas de subterráneos que vinculen a los barrios de Barracas, Constitución, Recoleta y Palermo; los barrios de Retiro, Caballito, Villa del Parque y Agronomía; los barrios de Parque Chacabuco, Villa Crespo, Palermo, Retiro y/o Nuñez.
- Ley 1024 de la CABA, por la que se crea el “Paseo Turístico - Cultural Subterráneo del Tango”
- Ley 2710 de la CABA, por la que se modifica la Ley 670 y se autoriza al Poder Ejecutivo, a través de SBASE, a efectuar llamados a licitación pública para la construcción de las líneas de Subterráneo F,G,I y de las obras correspondientes a la línea “H”.
- Ley 4240 de la CABA, por la que se modifica el art. 7° de la Ley 670 y se crea la Comisión Mixta de Seguimiento de la Licitación y las Obras del Proyecto a ser desarrollado por el Poder Ejecutivo, a través de SBASE que deberá informar bimestralmente a la Legislatura sobre el avance y ejecución de las mismas.

6.2. Estructura actual.

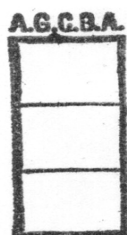
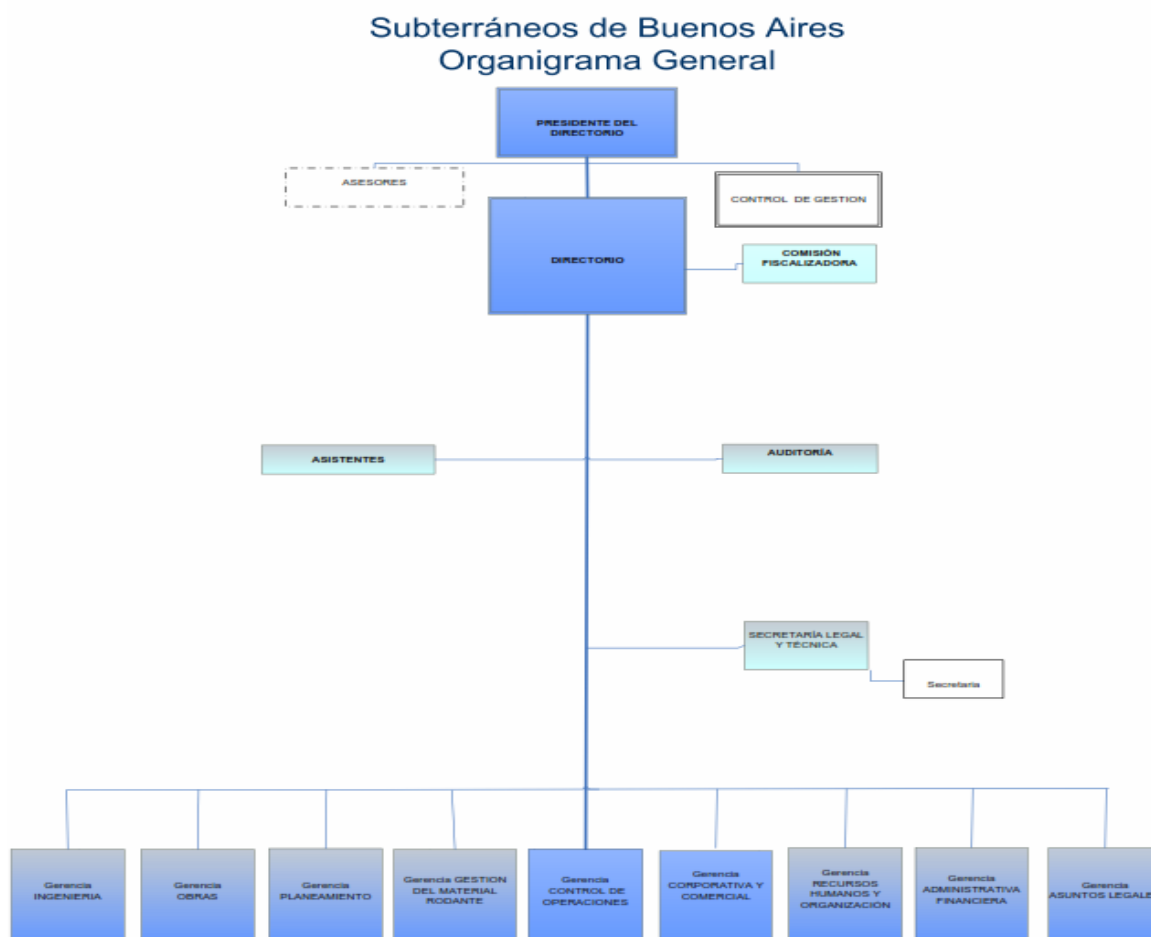
Mediante acta de Directorio N° 927 de fecha 25/06/2009 la entonces Coordinación de Asuntos Legales, que dependía de la Gerencia Administrativa paso a denominarse “Asesoría Legal” y a depender directamente del Directorio de la Sociedad.

Mediante Resolución 1601/2010 el Directorio de SBASE aprobó el cambio de denominación de la Asesoría Legal de SBASE por el de Gerencia de Asuntos Legales, con las mismas funciones, responsabilidades y personal.



⁴ La cuestión que se plantea sobre la normativa aplicable ya fue advertida por esta AGCBA en el informe 7.09.05

Conforme con la mencionada Resolución, se creó una Coordinación de Asuntos Judiciales que depende orgánicamente de la Gerencia de Asuntos Legales. Esta Coordinación es responsable de los diferentes asuntos judiciales, del seguimiento de los juicios en que SBASE es parte, del estricto cumplimiento de los plazos procesales, de la agenda judicial, de la unificación de los criterios respecto de las estrategias procesales a seguir en cada caso particular, así como los procesos de consolidación de deudas y la oportuna previsión presupuestaria de las sentencias judiciales.



6.3. Control Interno.

En función de los principios, las políticas, programas, prácticas y procedimientos rectores de la gestión según las mejores prácticas, en tanto rutina de trabajo seguida de validación técnica, se evaluó el sistema de control in-

terno existente al momento de efectuar el relevamiento. Se analizaron los cinco componentes sugeridos en el Informe COSO y su correlato en la Resolución SIGEN 152/02:

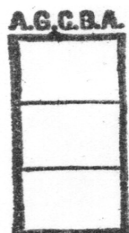
1. Ambiente de control
2. Evaluación de riesgos
3. Operaciones de control
4. Información y Comunicación
5. Monitoreo y Supervisión.

Para obtener información apta para esa evaluación se centró la evaluación en los aspectos que siguen:

- a) Impulso procesal de las actuaciones.
- b) Celeridad en la producción de la prueba.
- c) Celeridad de las notificaciones.
- d) Dispendio de la actuación profesional por doble representación.
- e) Eficiencia del sistema de tramitación y seguimiento de causas conexas.
- f) Accionar de la administración en los casos en los que exista perjuicio patrimonial.
- g) Sistemas de información utilizados.
- h) Economía del proceso.

El objetivo de esta auditoría es abarcativo de toda la gestión del juicio y no sólo su tramitación, sino el relevamiento y evaluación del sistema de control interno del área y las actuaciones administrativas que fueran antecedente del inicio de una causa judicial.

El concepto de Gestión de Juicios, que sirve como base al presente análisis, lleva a realizar una evaluación que conduzca a una opinión independiente enfocada al grado en que quienes se encuentran a cargo de la gestión



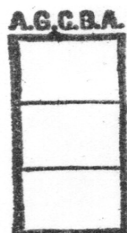
cumplen con sus responsabilidades en términos del logro de los objetivos propuestos.

El control interno que se debe de ejercer sobre los profesionales intervinientes debe considerarse como la forma de garantizar que un proceso, una acción o, en general, una situación se mantendrá estable, en el sentido que las variables o factores clave o vitales se moverán dentro de un rango previamente establecido y deseable, en función de la posibilidad de que se presenten desviaciones frente a lo preestablecido o lo esperado. En tal sentido, el control permite la corrección contemporánea a los hechos, guardando entonces carácter proactivo.

A los fines de efectuar la medición de la eficacia, la eficiencia y la economía respecto de los resultados arribados por el área auditada en un período determinado, utilizaremos el “Indicador de Gestión”.

Los Indicadores de Gestión marcan una tendencia, y ya sea por sí o mediante sucesivas comparaciones, tienen la capacidad de alertar sobre situaciones que merecen ser analizadas con mayor detenimiento y/o correcciones de los estándares esperados. También pueden ser diseñados y aplicados por el organismo auditado como mecanismo de autocontrol y corrección de los desvíos consecuentes.

Estos indicadores sirven para cuantificar la eficacia de la utilización de los recursos, respecto de las metas pronosticadas, y verificar la razonabilidad del registro de lo realmente ocurrido, efectuando pruebas sobre los controles internos con el objeto de opinar sobre la confiabilidad de la información que circula por el área auditada. Así los “indicadores de gestión” son un mecanismo de medición y confrontación utilizados por los controles internos del organismo auditado y se presentan al auditor externo para evaluar su pertinencia, razonabilidad y representatividad. Éstos deberían de existir con el objetivo de



establecer un seguimiento permanente de las variables clave para la eficiencia de la gestión.

6.4. Circuitos internos de tramitación

6.4.1. Ingreso y tramitación de documentación

Toda cédula u oficio que se libre en expediente judicial se inscribe en el programa de Lex Doctor con la fecha de vencimiento con un doble sistema de registro por personal administrativo y los profesionales intervinientes.

Se lleva un libro independiente para el registro de vencimientos con los datos de la causa. Se separan los informes periciales y se distribuyen a las áreas correspondientes.

Existe un instructivo de tramitación con que fija las obligaciones de los letrados y los deberes de registro y de carga.

La carga incluye también todo lo referido a la producción de pruebas y los límites de impulsión de acuerdo al tipo de proceso.

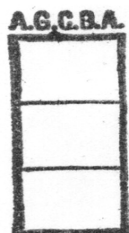
6.4.2 Seguimiento de los expedientes judiciales y de las actuaciones internas.

Si bien el encargado de fijar la política de la Gerencia de Asuntos Legales, es su titular, no existe en el circuito de tramitaciones previsto un control por supervisión prefijado.

6.4.3. Criterio de asignación de causas⁵.

El criterio de asignación de causas no se encuentra formalmente prefijado, atiende fundamentalmente a la formación y experiencia de cada uno de los abogados, aunque muchas veces el cúmulo de trabajo exige una distribución de

⁵ Fuente: Entrevista con el Gerente de Asuntos Legales.



tareas basada en el trabajo en equipo para que el reparto resulte más eficiente y, a la vez, más equitativo.

Se ha creado una dinámica en la que todos los abogados discuten los planteos que se efectuarán en el marco de los procesos judiciales.

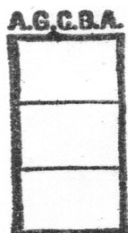
A los efectos de diversificar el ejercicio profesional, la Gerencia de Asuntos Legales ha procedido a ampliar la formación y capacitación de su plantel de abogados. Sin embargo no es posible distinguir una planificación estratégica al respecto.

6.4.4. Política sobre honorarios.

Esta materia se rige exclusivamente por la Ley n° 21.839 (Ley de aranceles y honorarios de abogados y procuradores) con las modificaciones introducidas por la Ley n° 24.432. El Artículo 2° de la norma referida textualmente expresa: "... Los profesionales que actuaren para su cliente con asignación fija, periódica, por un monto global o en relación de dependencia, no están comprendidos en la presente ley, excepto respecto de los asuntos cuya materia fuere ajena a aquella relación o cuando mediere condena en costas a cargo de otra de las partes intervinientes en el proceso..."

Al encontrarse los abogados de SBASE en relación de dependencia con la empresa, su retribución está dada por el salario, no percibiendo de la empresa honorario alguno que pudiera regularse en los asuntos en los cuales intervienen en representación de la empresa.

No se comprobó la existencia de un acuerdo formalizado por escrito al cual los profesionales adhieran al momento de su ingreso, en relación con los honorarios que se cobren a la contraparte cuando se gane la causa.

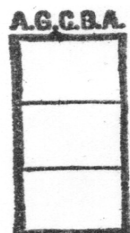


Es de hacer notar que uno de los profesionales que revistió en la empresa solicitó, durante la vigencia de su relación, regulación de honorarios⁶. El Juez actuante reguló los honorarios del profesional por su actuación en la primera instancia (\$50.000), siendo ya ex empleado de SBASE y encontrándose en juicio por despido con su ex empleadora. Apela los honorarios por reducidos. SBASE, hace lo propio por su lado, toda vez que en virtud de lo dispuesto por el art. 2° de la ley 21.839 y de la relación de dependencia existente, no correspondía reconocer al solicitante el derecho a solicitar la regulación de honorarios. La Cámara resuelve confirmar la regulación de honorarios entendiendo que la circunstancia de que se verifique la situación prevista en la ley de arancel no excluye el derecho del profesional que actuó para su cliente *"con asignación fija, periódica, por un monto global o en relación de dependencia"* a que se cuantifique su labor profesional ya que ello no implica un pronunciamiento respecto al derecho a su percepción. Este comportamiento del profesional continuó aún extinguida la relación laboral.

Por último, cabe mencionar que SBASE efectuó una denuncia penal por esta-
fa procesal: "Lipkin s/ estafa procesal" (causa 47.250/08). Sin embargo, el imputado resultó absuelto.

En relación con este profesional SBASE lo despide cuando se encontraba con licencia médica con aparente justa causa: la pérdida de confianza.

El profesional despedido inicia demanda contra SBASE, dándose apertura a *"Lipkin Gustavo Lázaro c/ SBASE s/ despido"*. El actor solicita la nulidad del despido en razón de que había sido despedido sin sumario previo y, a su vez, solicita que le abonen todos los salarios desde mayo de 2008, así como la reincorporación al trabajo o la indemnización correspondiente. Actualmente, el expediente laboral se encuentra en etapa probatoria.



⁶ "EMEPA S.A c/ SBASE s/ cobro de pesos"

La justa causa de “pérdida de confianza” que alega SBASE para despedir al agente, se basó en la caducidad de instancia decretada en la causa “EMEPA S.A c/ SBASE s/ cobro de pesos” que se encontraba a cargo del despedido.

En “EMEPA”, la empresa actora pretendía cobrar una serie de facturas impagas emergentes de una orden de compra y de un contrato celebrado con SBASE, cuyo objeto era la reconstrucción y reparación de coches de la Línea A de Subterráneos. El monto del juicio ascendía a la suma de \$1.152.790,62.

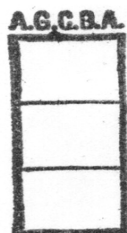
Por Resolución interlocutoria, el juez actuante desestima las excepciones de previo y especial pronunciamiento opuestas por SBASE. La Cámara confirma dicho pronunciamiento de primera instancia y SBASE, con el patrocinio letrado del Dr. Lipkin, interpone recurso de inconstitucionalidad.

Ante la falta de impulso procesal, EMEPA acusa la caducidad de la instancia abierta con el recurso de inconstitucionalidad, que luego fue decretada por la Cámara del fuero entendiendo que “...la mínima pericia que debe requerirse en la tramitación de un proceso no se ha desplegado...”. Posteriormente, el abogado renuncia a la representación y patrocinio letrado de SBASE.

Es así que SBASE entendió que hubo justa causa para despedir al Dr. Lipkin y en la contestación de demanda manifiesta que el perjuicio ocasionado por el accionar del patrocinante en “EMEPA” era de extrema gravedad, dejándola en estado de indefensión frente a una decisión arbitraria que le era desfavorable y ocasionándole mayores costas, siendo una razón suficiente para despedirlo.

6.5. Servicios Legales tercerizados.

Actualmente, se tercerizan los juicios laborales vinculados con el personal que presta servicios en las oficinas de SBASE a fin de mantener un buen clima de trabajo y también por una cuestión de imparcialidad. Esos juicios,



que actualmente asciende a una suma de 5 causas, son llevados por el estudio "García, Pérez Boiani & Asociados"

En relación al pago de este servicio, SBASE le abonaba, hasta el año 2010, un abono mensual de \$600.

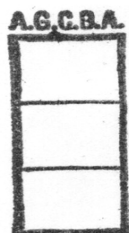
En el año 2010, no se renovó la orden de compra con dicho estudio para el año siguiente, por lo cual, durante el año 2011 no se le hicieron pagos. Por esa razón, en la orden de compra correspondiente al año 2012, se aumentó el abono a \$1.000 mensuales a modo de compensación.

La contratación del estudio se realiza mediante contratación directa de servicios profesionales, efectuada de acuerdo con el Régimen de Contrataciones de SBASE aprobado por Acta de Directorio N° 962, Artículo Primero, inc. d), apartado 12." *Para la contratación de técnicos y/o profesionales de reconocida capacidad en una materia determinada*". Las Órdenes de Compra respectivas se encuentran a disposición.

El Estudio "García, Pérez Boiani & Asociados" eleva un informe de los juicios que lleva en forma anual para la elaboración del Informe de Juicios para el Balance del ejercicio de la empresa, habiéndose tenido acceso a los correspondiente a los años, 2008, 2009, 2010 y 2012. Los escritos de mayor relevancia como apelaciones, recursos extraordinarios y los concernientes a la etapa de ejecución de sentencia (liquidaciones y previsiones presupuestarias, art. 22 Ley 23982, son previamente aprobados por la gerencia vía e-mail).

Los informes presentados por el estudio contienen:

- a) carátula completa.
- b) Datos de la carpeta interna.
- c) Tipo de reclamo.
- d) Estado del juicio.
- e) Contingencia estimada.



- f) Monto de previsión de acuerdo a las pautas fijadas por SBASE.

El monto total de previsión al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$ 97.061,83.

El estudio Sancinetti, Pastor, Trovatto y Acetta gestiona la causa penal en la que SBASE es querellante por administración infiel contra un abogado que revistió en la empresa.

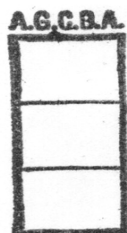
También informan en forma periódica a la empresa.

6.6. Tratamiento contable

La norma 10 del Internacional Accounting Standards Comitee (Comisión de normas contables internacionales) define como una contingencia a la condición o situación cuyo resultado final, ganancia o pérdida, sólo se confirmará si acontecen, o dejan de acontecer uno o más sucesos futuros inciertos.

En el orden nacional el Instituto Técnico de Contadores Públicos considera que: "una contingencia se define como la posibilidad de que un hecho suceda o no con respecto a una situación o circunstancia existente a la fecha de cierre de ejercicio, dependiendo de dicha ocurrencia la existencia o no de un efecto positivo (aumentos del activo o disminución del pasivo) o negativo (disminuciones del activo o aumentos del pasivo sobre el patrimonio neto de un ente).

La ley 19.550 de Sociedades Comerciales en su art. 63 apartado 2) inciso b), establece que se deberá suministrar información sobre los pasivos de las empresas y respecto de las provisiones por eventualidades que se consideran susceptibles de concretarse en obligaciones de la sociedad.



Respecto al período actualmente auditado, la auditada informó que la sociedad registró las contingencias a partir de la evaluación de reportes de juicios proporcionados por los asesores legales, tanto internos como externos. Estos reportes informan fecha de origen del reclamo, estadio procesal en que el juicio se encuentra, opinión sobre el resultado del litigio y monto estimado y actualizado para cada caso.

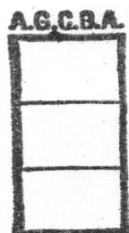
Relevamiento de información:

- Los procedimientos de auditoría están orientados a verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución Técnica Nro. 19 modificatoria de las Resoluciones Técnicas Nro. 4, 5, 6, 8, 9 y 11, específicamente en cuanto a la registración, contabilización y exposición en los Estados Contables de S.B.A.S.E. de las contingencias judiciales.
- La presentación de los Estados Contables al 31-12-2011 de la Sociedad, ha sido encuadrada en las disposiciones de las Resoluciones N°8, 9 y 21 de la F.A.C.P.C.E. Los Estados Contables se presentan en forma comparativa con el ejercicio anterior en moneda homogénea.
- Libros Contables:

Se puso a disposición del equipo auditor el Libro Inventario y Balance y el Libro Diario pertenecientes a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado, domicilio legal Agüero 48, de los cuales se pudieron observar las siguientes formalidades:

Libro	Nº Libro	Nº Rubrica	Fecha Rúbrica	Primer Fs. Copiada	Ultima Fs. Copiada
Inventario y Balance	25	97866-05	26/12/2005	Nº 2 – Informe contable Ej. 2007 - Altas	Nº 359- Informe ajustado Ej. 2011 - Bajas
Diario	34	5696-11	26/01/2011	Nº 2 – Noviembre 2010	Nº 875 – Diciembre 2011

Debe aclararse que en el Libro Diario la rúbrica se efectuó con fecha Enero 2011, mientras que se inicio el copiado por períodos anteriores a la misma, ya que el libro comienza con asientos del período Noviembre 2010.



- Registraciones Contable:

Se verifico en el Estado de Situación Patrimonial por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2011 en el rubro Previsiones del Pasivo No Corriente un total de \$ 18.271.894, lo que indica un aumento del 20,36% (\$3.090.317,00) respecto del ejercicio anterior, donde la suma ascendía a \$15.181.577.

El aumento del 2011 se detalla en el Anexo III de los Estados Contables de SBASE donde se expone lo siguiente:

Concepto	Saldo Inicial	Aumentos	Pagos, aplicaciones, reclasificaciones	Recuperos	Saldo al cierre
Previsiones p/contingencias judiciales	15.181.577	7.060.818	3.689.992	-7.660.493	18.271.894

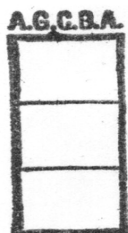
En el mismo Anexo se explica que los aumentos generados en el año 2011 se componen de \$5.071.463 para intereses y actualizaciones de los juicios existentes, monto que se imputa como intereses perdidos, mientras que la diferencia, es decir, \$1.989.355 forma parte del total de Otros Ingresos y Egresos expresados en el Estado de Resultados, al igual que el total de recuperos del año. La nota 3.10 de los Estados Contables, determina la composición de dicho rubro.

En el siguiente cuadro se puede observar las distintas cuentas que componen el total del rubro provisiones para contingencias:

Nº de cuenta	Cuenta	Importe
2601010000	Prev. Autoseguro pasajeros	1.114.887
2601020000	Prev. Juicios acc. E incapacidades	407.267
2601030000	Conting. Labor a pagar	16.701.890
2601040000	Otras provisiones	45.890
1103010000	Reclas. de control banco Cta. 390/0 (Parcial)	1.960
		18.271.894

Fuente: Libro Inventario y Balance Nº 25 de SBASE

El saldo de las siguientes cuentas: Prev. Autoseguro Pasajeros, Prev. Juicios Acc. E Incapacidades y Contingencias Laborales a pagar, fue verificado con el saldo final registrado en el libro mayor contable de cada una.



- Criterios de Valuación:

El término contingencia es la posibilidad de ocurrencia o no, en el futuro, de hechos inciertos en el presente. Si ocurriese esa contingencia originaría una variación patrimonial modificativa en el patrimonio de la Sociedad.

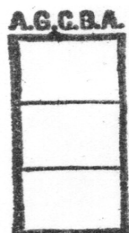
Las provisiones tienen como fin ver anticipadamente ciertos hechos para prevenir sus consecuencias económicas en el futuro. Al confeccionarse los Estados Contables deben considerarse ciertos hechos si se verifican las siguientes condiciones:

- Alto grado de probabilidad de ocurrencia en el futuro de un hecho
- Cuantificación objetiva del impacto de ese hecho en el futuro.
- Ocurrencia del hecho sustancial con anterioridad a la fecha de cierre del ejercicio.

Luego del reconocimiento contable de las provisiones, corresponde incorporar una nota a los estados contables con las bases consideradas para su constitución.

La Nota 2.4 de los Estados Contables de SBASE expresa el cálculo de la previsión para contingencias judiciales, el cual se realiza sobre la base del análisis individual de los juicios pendientes, teniendo en cuenta los informes de los asesores legales de la Sociedad, quienes a su vez determinan la tasa de interés anual a aplicar sobre juicios no consolidados. La tasa de interés anual para el año bajo estudio fue del 17%.

Se hace referencia también a que la Sociedad opta por contabilizar este tipo de contingencias por la falta de aprobación formal del Estado Nacional en asumir estos juicios, aunque a criterio de SBASE existe alta probabilidad de que esto ocurra teniendo en cuenta la Ley de Consolidación.



- Informe de Asesores Legales.

La Sociedad ha suministrado el informe elaborado por los asesores legles vinculados a las contingencias judiciales al 31 de diciembre de 2011. El reporte tiene como finalidad el análisis de los juicios de SBASE S.E. donde se indica la contingencia estimada para cada caso en contingencias remotas y posibles o probables, también expresa el monto de previsión correspondiente. Asimismo, el informe clasifica los juicios en "juicios con deudas consolidadas", "juicios con deudas no consolidadas" y "juicios e incidencias nuevas 2011" como se detalla a continuación:

Detalle	Monto
Juicios Consolidados	\$ 15.292.318,30
Juicios no Consolidados	\$ 15.118.899,42
Juicios nuevos 2011	\$ 879.606,00
Total	\$ 31.290.823,72

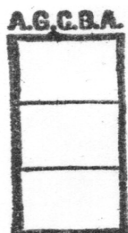
Los \$31.290.823,72 incluyen los juicios con sentencia firma y juicios en ejecución, que no son tomados en cuenta para el cálculo de la previsión.

No fue posible verificar el monto determinado para la cuenta "Previsiones" según la fundamentación de su cálculo en las notas aclaratorias a los informes contables y la información brindada por las distintas gerencias de la Sociedad.

Según la información brindada por la Gerencia Administrativa y Financiera, el cálculo para el ejercicio 2011 arroja una previsión de \$18.224.043,10

Previsión	Int. 17%	Total	Ds. Judiciales	Previsión
\$ 29.832.132,87	\$ 5.080.656,19	\$ 34.912.789,06	\$ 16.688.745,96	\$ 18.224.043,10

Se analizó la información suministrada por la Gerencia de Asuntos Legales, tomando como base de cálculo el valor a provisionar determinado en el informe de los asesores legales de la sociedad para los Estados Contables cerrados al 31/12/2011, adicionándole la tasa de interés anual del 17% sobre los jui-



cios no consolidados. El monto a provisionar neto de las deudas judiciales alcanzó los \$17.172.290,67.

Previsión	Int. 17%	Total	Ds. Judiciales	Previsión
\$ 31.290.823,73	\$ 2.570.212,90	\$ 33.861.036,63	\$ 16.688.745,96	\$ 17.172.290,67

No pudo ser verificado el monto de la cuenta Provisiones de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31/12/2011.

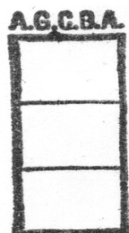
Asimismo, fue posible verificar la exposición de las mismas en los Estados Contables de la Sociedad, la determinación del Patrimonio al cierre del ejercicio económico y el ajuste a las Normas Contables vigentes.

- Detalle de las sentencias dictadas durante el año 2011.

Durante el transcurso del año 2011, según la Memoria del Directorio, la Sociedad pagó por sentencias judiciales – montos de condenas, costas e intereses varios, la suma total de \$983.654.

Las sentencias dictadas durante el año 2011 fueron las siguientes:

- Juicios en los cuales se rechazó la pretensión contra SBASE, no resultando condenada:
 1. Expte. N° 10.125/08 – Ventimiglia Eric Alejandro c/Metrovías y Otros s/Daños y Perjuicios. Valor: \$263.062,80
 2. Expte. N° 44.767/95 – Danduono Claudio Alejandro c/SBASE s/Sumario. Valor: \$73.623,63
 3. Expte. N° 71.660/95 – Hermanson Carlos Gustavo c/SBASE s/Daños y Perjuicios. Valor: \$16.952,32
 4. Expte. N° 106.932/97 – Wajchman Roxana Mirta c/Benito Roggio e Hijos Const. Civiles Aragon S.A. s/Daños y Perjuicios. Valor: \$12.153,73
 5. Expte. N° 15.576/94 – Dorín Silvia c/SBASE s/Ds y Ps. Valor: \$66.436,61
 6. Expte. N° 15.570/97 – Rivero Alberto y Otros c/GCBA y Otros s/Daños y Perjuicios. Valor: \$140.584,50



7. Expte. N° 56.895/03 – Pitavino María c/Metrovías SA y SBASE s/Daños y Perjuicios. Valor: \$16.388,33
8. Expte. N° 59.367/99 – Muriel Construcciones SRL c/SBASE y otros s/Cobro sumas de dinero. Valor: \$90.665,83
9. Expte. N° 599/92 – Castaño Gustavo Hugo c/SBASE s/Daños y Perjuicios. Valor: \$75.676
10. Expte. N° 4.692/00 – Severino Rubén c/GCBA s/Daños y Perjuicios. Valor: \$434.462

El monto total correspondiente a juicios donde no se condenó a SBASE alcanzó \$1.190.005,70

A continuación se detalla el juicio perdido por SBASE, el cual fue informado en el informe de asesores legales y cuyo juicio fue provisionado.

- Juicio Perdido:

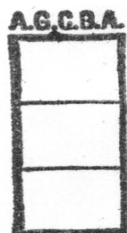
1. Expte. N° 131.082/92– Jaime Gustavo c/SBASE s/Daños y Perjuicios. Valor: \$1.660.285,88.

En el informe de juicios para el balance 2011, la Gerencia de Asuntos Legales discriminó la deuda cierta judicial, es decir, aquellas sentencias firmes que se encuentran en etapa de ejecución, de aquellas provisiones contables que corresponde efectuar respecto de los juicios en trámite.

Por otra parte, a fin de cumplir con lo requerido por la Sindicatura, se completó la información en cuanto a la clasificación de la probabilidad de la contingencia judicial según su ocurrencia en ALTA, MEDIA y BAJA de una sentencia judicial desfavorable.

El informe⁷ mencionado contiene el listado de los juicios en trámite y han sido clasificados en tres categorías: "JUICIOS CON DEUDAS CONSOLIDA-

⁷ Ver Anexo I

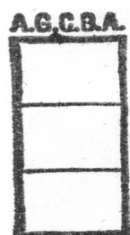


DAS", "JUICIOS CON DEUDAS NO CONSOLIDADAS" y "JUICIOS E INCIDENCIAS NUEVAS 2010". En los casos que se considere oportuno o bien pueda determinarse el origen de la deuda, se distinguirán los montos sujetos a previsión en dos categorías: CONSOLIDADOS (DC) Y NO CONSOLIDADOS (DNC).

Surge una ponderación por la que resulta conveniente indicar sólo aquellos cambios operados en el transcurso del ejercicio, a saber: pagos parciales o totales, embargos, etc. que importen una modificación o alteración con relación a la previsión contable efectuada en el ejercicio anterior.

Por último, corresponde aclarar que en la categoría "JUICIOS E INCIDENCIAS NUEVAS 2011", incluye los juicios e incidencias en los cuales Subterráneos de Buenos Aires SE ha sido notificado de un proceso judicial en el corriente año, independientemente de la fecha de inicio del juicio y también las demandas promovidas por SBASE en tanto, frente a un resultado adverso, corresponde prever las eventuales costas judiciales en esta oportunidad como pasivo contingente perteneciente a este ejercicio social.

Respecto de la previsión y pago de los créditos derivados de sentencias condenatorias, honorarios y sus intereses, hay que destacar que SBASE no tiene un presupuesto anual asignado para atender el pago de las sentencias judiciales firmes recaídas en su contra. Como todo ente estatal, debe seguir los procedimientos legales vigentes para el GCBA que obligan a prever presupuestariamente el crédito para su inclusión en el presupuesto del año siguiente (la partida es la misma que la de la Procuración General). De este modo, el pago en tiempo y forma de las acreencias judiciales depende no sólo de su inclusión en el Presupuesto General de Gastos de la CABA sino también de la oportuna remisión de los fondos requeridos por parte del Ministerio de Hacienda del GCBA. Así, de acuerdo con el Decreto Municipal N° 120 que reputó aplicable a Subterráneos de Buenos Aires S.E. el Régimen de Consolidación de Deudas de la ley 23982, obliga, concretamente su art. 22, a remitir al Ministerio de Hacien-



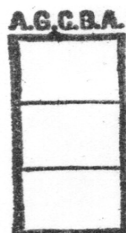
da la documentación respaldatoria de las sentencias condenatorias firmes con liquidación aprobada y, a esperar que dentro del ejercicio fiscal correspondiente (que vence el 31 de diciembre de cada año) ese Ministerio les remita los fondos para su depósito y acreditación en el expediente judicial.

De ahí que, el atraso en la remisión de los fondos, provoca que los pagos de las sentencias judiciales, muchas veces, se efectúen fuera de término generando nuevas incidencias por reclamos de intereses y costas de ejecución. Esto ha sido explicado a las autoridades de SBASE logrando que, en la actualidad, los pagos de importes menores o equivalentes a \$10,000 sean adelantados con fondos de la empresa.

Conforme lo expresado por la auditada se depende básicamente de Hacienda del GCBA “y aunque siempre contamos con su colaboración para darle el mayor impulso al trámite de las notas requiriendo dichos fondos, estos no siempre llegan a tiempo: la dinámica estatal (de producir un expediente administrativo, liquidar el crédito, dictaminarlo, proyectar la resolución del Ministro que aprueba la transferencia de fondos), no siempre responde a los tiempos judiciales”⁸.

6.7. Resguardo de la información

El área de Tecnología de la Información y Comunicación (TIC) efectúa un back up quincenal de las bases de juicios y de la información contenida en Lex Doctor.



7. RESULTADOS OBTENIDOS

⁸ Entrevista Dr. Aurich.

De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se describen los siguientes resultados de acuerdo a las premisas y conceptos del análisis FODA⁹:

7.1. Gestión Judicial¹⁰

7.1.1. Sobre hechos generadores de controversias

7.1.1.1. Los hechos generadores de las causas judiciales no pueden atribuirse a faltas de servicio en el accionar de los empleados de SBASE.

7.1.2. Sobre el resultado del relevamiento de la gestión.

7.1.2.1. Habiéndose relevado el 100% de las carpetas internas correspondientes a la muestra, el 7%, resultaron incompletas, en tanto no se las puede considerar un reflejo de la tramitación judicial¹¹.

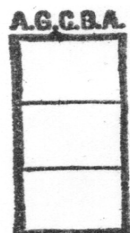
7.1.2.2. Del relevamiento de los expedientes judiciales surge como una fortaleza la razonable gestión de los mismos a favor de los intereses de la sociedad auditada.

7.2. Sistema de Control Interno.

7.2.1. Del universo informado por la auditada y su cruce con los datos radicados en las Cámaras surgieron los siguientes resultados:

7.2.1.1. El 10%¹² de las causas informadas como activas no tuvieron intervenciones en el periodo auditado y no debieron considerarse activas.

7.2.2. Afecta la existencia de un adecuado ambiente de control la falta de adecuación a la normativa que, conforme lo ya expresado debiera de aplicarse.



⁹ Fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.

¹⁰ En los casos en los que los expedientes no fueron encontrados en letra, se realizaron hasta tres vistas para poder relevarlos en sede judicial.

¹¹ 4 actuaciones.

¹² 5 actuaciones

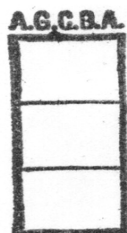
7.2.3. El ambiente de control también se ve afectado por la falta de identificación de metas cuantificables del área o de planificación estratégica.

7.2.4. La falta de utilización de Indicadores de Gestión puede constituir una amenaza, en tanto tienen por objetivo marcar una tendencia, y ya sea por sí o mediante sucesivas comparaciones, tienen la capacidad de alertar sobre situaciones que merecen ser analizadas con mayor detenimiento y/o correcciones de los estándares esperados. También pueden ser diseñados y aplicados por el organismo auditado como mecanismo de autocontrol y corrección de los desvíos consecuentes.

7.2.5. El doble control cruzado constituye una fortaleza del área que minimiza riesgos que pueden redundar en un perjuicio patrimonial del mandante. Sin embargo no hay un circuito prefijado de control por supervisión.

7.2.6. También constituye una fortaleza el control de vencimientos por parte de personal administrativo y de los letrados, a lo que se suma el sistema de recordatorios de la versión de Lex Doctor que se encuentra en uso. La versión utilizada para la gestión de expedientes judiciales, 9.0, posee agenda de vencimientos y recordatorios adecuados para las tareas que el área desarrolla, sin embargo, no pudo comprobarse la existencia de un plan de contingencias adecuado para el resguardo de la información.

7.2.7. Respecto del componente de supervisión las cuestiones de fondo se deciden en forma conjunta, debiendo el letrado solicitar autorización formal para la elección de determinadas estrategias judiciales que redundan en puntos críticos de la defensa de los intereses del mandante. Sin embargo constituye un riesgo el hecho de que no existan criterios preestablecidos y sistematizados que se transmitan entre los profesionales formalmente.



7.2.8. En cuanto al componente de información y comunicación el mismo es adecuadamente atendido. La información interna del área es conocida por sus integrantes mediante los distintos registros guardados. En relación a la comunicación con otras áreas, los pases se realizan formalmente y el letrado que está a cargo de la gestión puede realizar un seguimiento adecuado.

7.2.9. Se registró una caducidad de instancia en Emepa S.A c/ SBASE s/cobro de pesos, sin embargo se actuó institucionalmente en defensa de los intereses de SBASE.

7.2.10. En el 9%¹³ de las causas relevadas se decretó embargo sobre fondos bancarios de Sbase por incumplimiento en la intimación ordenada.

7.2.11. En una actuación¹⁴ se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por SBASE por falta de motivación. La apelación era contra el rechazo al pedido de oposición contra una cautelar de embargo pedida por la actora. A través de un pedido de actualización de la liquidación practicado por la actora por falta de una adecuada previsión presupuestaria en cabeza de Sbase, se condena a dicha empresa a abonar \$37904,86 en concepto de ejecución de honorarios, ocasionando ello un perjuicio evitable contra el Erario Público de la Ciudad. La empresa toma las medidas correspondientes con el profesional actuante.

7.2.12. Se registró como riesgo de detección, por parte de este equipo de auditoría, la comprobación de la integridad del universo de causas gestionadas informadas por el auditado¹⁵.

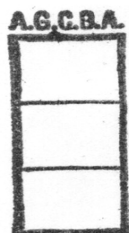
7.2.13. Las causas no informadas alcanzan al 18% del universo remitido

7.3. De la Administración del Capital Humano.

¹³ Díaz Juan Angel y Otros c/ SBASE s/ Dif salarial 39673/93, D`alfonso Carlos Pascual c/SBASE s/ enfermedad prof 40285/93 Abraham Rogelio c/ SBASE s/ Accidente Art. 212 44623/93 Subterranos Buenos Aires c/ La Voiture s/ Daños y Perj 43615/10.

¹⁴ Ortiz Noemi c/ SBASE s/ Daños 77378/94.

¹⁵ Ver Punto 4.2.



7.3.1. Los cargos de estructura están adecuadamente definidos y delimitados en funciones y responsabilidades, en tanto cada puesto prevé un propósito, misión y principales funciones y tareas.

7.3.2. Constituye una fortaleza del área la distribución equilibrada de causas entre los profesionales que se abocan a la gestión judicial, sin embargo no hay un criterio basado en especialidades.

7.3.3. Sobre la asignación de tareas.

7.3.3.1. Las causas judiciales no son distribuidas en función a criterios objetivos preestablecidos, lo que representa un riesgo de inadecuada distribución.

7.3.3.2. No se pudo comprobar la existencia de un acuerdo preestablecido y formalizado al cual los profesionales puedan adherir para el caso de regulación a ser soportada por la contraparte.

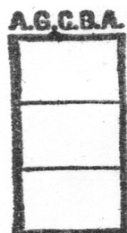
7.3.4. Si bien se comprueba la existencia de capacitación en los profesionales, no hay planificación estratégica al respecto o sistematización.

7.4. De los sistemas de información.

7.4.1. Existe un back up periódico sin haberse constatado la existencia de un plan de contingencia.

7.4.2. La versión del Lex Doctor utilizada resulta adecuada para la gestión de causas judiciales, sobre todo en lo referente al sistema de recordatorios.

7.5. Tratamiento contable.



7.5.1. Se destaca como fortaleza la adecuada comunicación entre áreas y la oportuna entrega de informes sobre calificación de contingencias realizada por el área legal.

7.5.2. La sociedad no cuenta con un sistema contable que cumpla con las necesidades de sus usuarios, ya que el sistema actual dificulta la búsqueda y acceso de información útil.

7.5.3. El retraso en el pago de liquidaciones firmes lleva al pago de gastos extraordinarios por redundar en embargos. Tal circunstancia no depende directamente de la auditada.

8. OBSERVACIONES

De los procedimientos de Auditoría aplicados teniendo en cuenta el objeto, objetivo y alcance del presente proyecto, se formulan las siguientes observaciones:

8.1. Gestión Judicial

8.1.1. Sobre el resultado del relevamiento de la gestión.

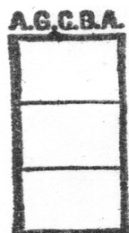
8.1.1.1. Habiéndose relevado el 100% de las carpetas internas correspondientes a la muestra, el 7%, resultaron incompletas, en tanto no se las puede considerar un reflejo de la tramitación judicial¹⁶.

8.2. Sistema de Control Interno.

8.2.1. Del universo informado por la auditada y su cruce con los datos radicados en las Cámaras surgieron los siguientes resultados:

8.2.1.1. El 10%¹⁷ de las causas informadas como activas no tuvieron intervenciones en el periodo auditado y no debieron considerarse activas.

¹⁶ 4 actuaciones.



8.2.2. La no adecuación en su accionar a normativa que debiera de adaptarse por integrar la Administración Descentralizada, de acuerdo a lo resuelto en los autos “La Buenos Aires Compañía de seguros S.A. vs. Petroquímica Bahía Blanca S.A” (12/5/98), afecta el ambiente de control en la misma.¹⁸

8.2.3. El ambiente de control también se ve afectado por la falta de identificación de metas cuantificables del área o de planificación estratégica e Indicadores de Gestión.

8.2.4. Se registró una caducidad de instancia en Emepa S.A c/ SBASE s/cobro de pesos, sin embargo se actuó institucionalmente en defensa de los intereses de SBASE.

8.2.5. En el 9%¹⁹ de las causas relevadas se decretó embargo sobre fondos bancarios de SBASE por incumplimiento en la intimación ordenada. Esta circunstancia no es imputable a la auditada que depende para completar la tramitación de otra área del GCBA.

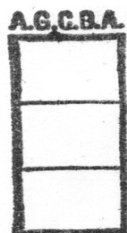
8.2.6. En una actuación²⁰ se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por SBASE por falta de motivación. La apelación era contra el rechazo al pedido de oposición contra una cautelar de embargo pedida por la actora. A través de un pedido de actualización de la liquidación practicado por la actora por falta de una adecuada previsión presupuestaria en cabeza de Sbase, se

¹⁷ 5 actuaciones

¹⁸ A este respecto, el Auditado en su descargo expresó que “....Sobre el particular cabe recordar que SABSE fue creada y constituida por el DECRETO LEY P.E.N. N° 2853/77 (BOLETÍN OFICIAL 23.751 DEL 13/09/1977) como Sociedad del Estado y que su funcionamiento se rige por la Ley 20705. Además, esta ley prescribe en su art. 2: Las sociedades del Estado podrán ser unipersonales y se someterán, en su constitución y funcionamiento, a las normas que regulan las sociedades anónimas, en cuanto fueren compatibles con las disposiciones de la presente ley, no siendo de aplicación lo previsto en el art. 31 del decreto ley 19.550/72. Y su art. 6 dispone: “No serán de aplicación a las sociedades del Estado las leyes de contabilidad, de obras públicas y de procedimientos administrativos”.

¹⁹ Díaz Juan Angel y Otros c/ SBASE s/ Dif salarial 39673/93, D`alfonso Carlos Pascual c/SBASE s/ enfermedad prof 40285/93 Abraham Rogelio c/ SBASE s/ Accidente Art. 212 44623/93 Subterráneos Buenos Aires c/ La Voiture s/ Daños y Perj 43615/10.

²⁰ Ortiz Noemi c/ SBASE s/ Daños 77378/94.



condena a dicha empresa a abonar \$37904,86 en concepto de ejecución de honorarios, ocasionando ello un perjuicio evitable contra el Erario Público de la Ciudad. La empresa toma las medidas correspondientes con el profesional actuante.

8.2.7. En lo referido al universo, las causas informadas por las Cámaras y no informadas por la auditada alcanzan al 18% del universo remitido (Ver Anexo III).

8.3. De la Administración del Capital Humano.

8.3.1. Las causas judiciales no son distribuidas en función a criterios objetivos preestablecidos, lo que representa un riesgo de inadecuada distribución.

8.3.2. Esta falta de criterio de distribución puede perjudicar a los profesionales particularmente, ya que no se pudo comprobar la existencia de un acuerdo preestablecido y formalizado al cual los profesionales puedan adherir para el caso de regulación a ser soportada por la contraparte.

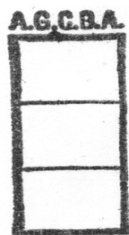
8.3.3. Si bien se comprueba la existencia de capacitación en los profesionales, no hay planificación estratégica al respecto o sistematización²¹.

8.4. De los sistemas de información.

8.4.1. No se constató la existencia de un plan de contingencia²².

²¹ El auditado manifestó que "Cabe destacar a ese respecto que esta área Legal eleva anualmente un plan de capacitación de su personal a la Gerencia de Organización y Recursos Humanos, que es el área técnica que efectúa la planificación estratégica de la capacitación en todo el personal de la empresa, incluyendo nuestro plantel. Esta planificación es realizada en función de las necesidades del servicio, la oferta de cursos, los honorarios y las potencialidades y posibilidades de cada uno de los integrantes del sector...."

²² : ".... cabe destacar que la oficina técnica (TIC) hace un backup periódicamente de la información obrante en soporte informático. Paralelamente al control que se hace mediante medios informáticos, cabe destacar que se hace un control manual de los vencimientos diarios en un libro o agenda, los cuales fueron exhibidos a la auditoría. Además, las carpetas de control tienen toda la información y antecedentes de cada caso que son necesarios para la defensa de los derechos e intereses de SBASE. Por lo tanto, opinamos que la empresa ha tomado los resguardos necesarios para resguardar la información..."



8.5. Tratamiento contable.

8.5.1. La sociedad no cuenta con un sistema contable que cumpla con las necesidades de sus usuarios, ya que el sistema actual dificulta la búsqueda y acceso de información útil.

8.5.2. El retraso en el pago de liquidaciones firmes lleva al pago de gastos extraordinarios por redundar en embargos. Tal circunstancia no depende directamente de la auditada.

9. RECOMENDACIONES

9.1 Gestión Judicial

9.1.1.1 Se recomienda que las carpetas internas reflejen la integridad de las actuaciones judiciales conforme normativa.

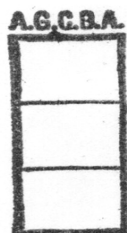
9.2. Sistema de Control Interno

9.2.1.1 Se recomienda adecuar el universo informado a los datos que surgen de los listados proporcionados por las Cámaras, procediendo a su actualización para lograr un eficaz control.

9.2.2 Se recomienda adecuar la normativa a lo establecido por el fallo de la Corete Suprema de Justicia en autos “La Buenos Aires Compañía de seguros S.A. vs. Petroquímica Bahía Blanca S.A” y a lo dictaminado por el Procurador General de la Nación.

9.2.3 Se recomienda la implementación de metas cuantificables con el fin que la auditada pueda obtener los indicadores necesarios que permitan evaluar los resultados de sus operaciones en términos de eficacia y eficiencia.

9.2.4 Se recomienda cumplir con los plazos procesales a fin de evitar acuses de caducidad de instancia.



9.2.5 Se recomienda arbitrar los medios pertinentes con el objeto de instrumentar un mecanismo idóneo de comunicación con las áreas responsables de cumplir oportunamente las intimaciones cursadas.

9.2.6 Se recomienda que los letrados cumplan adecuadamente con las obligaciones impuestas con motivo del ejercicio profesional con el objeto de evitar medidas que afecten al erario público.

9.2.7 Se recomienda compatibilizar los listados de juicios de la empresa con los de las Cámaras a fin que reflejen su integridad.

9.3 De la Administración del Capital Humano

9.3.1 Se recomienda implementar mecanismos objetivos preestablecidos que permitan una equitativa distribución de juicios.

9.3.2 Se recomienda instrumentar un acuerdo preestablecido y formalizado al cual los profesionales puedan adherir para el caso de regulación a ser soportada por la contraparte.

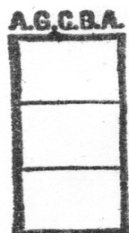
9.3.3 Se recomienda implementar un plan estratégico a fin que la capacitación sea sistémica.

9.4. De los sistemas de información

9.4.1 Se recomienda elaborar un plan de contingencia.

9.5. Tratamiento contable

9.5.1 Se recomienda la instrumentación de un sistema que permitan la búsqueda y acceso a la información contable.



9.5.2 Se recomienda, implementar los medios necesarios con el objeto de abonar en tiempo y forma las liquidaciones firmes, impidiendo el pago de gastos extraordinarios producto de embargos decretados.

10. CONCLUSIÓN

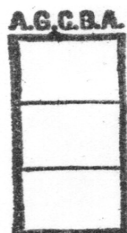
Se concluye que la gestión judicial desarrollada por SBASE es adecuadamente atendida en términos de eficiencia y eficacia, destacándose como una fortaleza de la gestión.

No obstante el sistema de control interno adolece de debilidades como la falta de actualización de los datos consignados en el universo informado respecto a la totalidad de causas informadas por las Cámaras respectivas.

En el mismo orden de ideas, la ausencia de indicadores es otra debilidad, ya que la medición de metas cuantificables permite evaluar los resultados de sus operaciones en términos de eficacia y eficiencia.

Con respecto a la Administración del capital humano, existe una ausencia de implementación de mecanismos objetivos de distribución de los juicios entre los profesionales de la sociedad, sin atender su especialización.

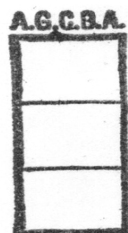
Respecto al área contable, la principal debilidad se encuentra en la falta de pago en tiempo y forma de las liquidaciones firmes que conlleva gastos extraordinarios para el erario público.



Anexo I

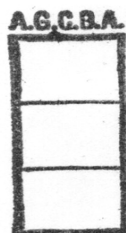
Informe de juicios para el balance 2011

JUICIOS CON DEUDAS CONSOLIDADOS				
Caratula	Exp. N°	Estado	Tipo	Importe prevision
Ruiz Vega Javier y Otros c/ SBASE s/ diferencias salariales.	6633/86	Ejecución de sentencia	Laboral	67.989,68
Giordano Antonio y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales.	14469/86	Ejecución de sentencia	Laboral	64.533,77
Miguez German y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales.	37138/87	Ejecución de sentencia	Laboral	278.862,61
Conde Aramayo Francisco c/ SBASE s/cobro de pesos.	33156/87	Ejecución de sentencia	Laboral	90.765,92
Acuña Daniel y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales.	17536/87	Ejecución de sentencia	Laboral	27.945,71
Itria Eduardo y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales.	48170/87	Ejecución de sentencia	Laboral	188.945,63
Delgado Ernesto Claudio y Otros c/SBASE s/cobro	49560/87	Ejecución de sentencia	Laboral	920.814,39
Viri de Silva Ana y Otros c/SBASE s/ diferencias salariales.	48215/87	Ejecución de sentencia	Laboral	6.753,54
Prego Alberto y Otros c/ SBASE s/ diferencias salariales.	51307/87	Ejecución de sentencia	Laboral	224.759,38
Yasi Ricardo y Otros c/ SBASE y Otros s/diferencia salariales	39492/87	Ejecución de sentencia	Laboral	93.066,27
Pinto Luis M. y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	51669/87	Ejecución de sentencia	Laboral	128.464,00
Levy Simon E. y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	8935/88	Ejecución de sentencia	Laboral	52.934,22
Hemfeld Ines y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	48155/87	Ejecución de sentencia	Laboral	220.399,21
Alvarez Jorge Antonio y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	8262/88	Ejecución de sentencia	Laboral	42.471,00
Noriega Vixtor H. y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	12561/88	Ejecución de sentencia	Laboral	438.445,07
Marquez Manuel y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	26623/88	Ejecución de sentencia	Laboral	19.614,02
Rotella Hector Hugo c/ SBASE s/diferencia salariales	27297/88	Ejecución de sentencia	Laboral	6.208,88
Fabeiro Omar D. c/ SBASE s/diferencia salariales	26618/88	Ejecución de sentencia	Laboral	47.714,62
Casuscelli Clemente c/ SBASE s/diferencia salariales	27272/88	Ejecución de sentencia	Laboral	96.254,87
Cufaro Vicente y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	27311/88	Ejecución de sentencia	Laboral	21.526,82
Aguirre Oscar c/ SBASE s/diferencia salariales	26592/88	Ejecución de sentencia	Laboral	218.041,38
Solis Juan y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	27350/88	Ejecución de sentencia	Laboral	20.429,87
Diaz Luis y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	26658/88	Ejecución de sentencia	Laboral	192.850,55
Moreira Claudio y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	27353/88	Ejecución de sentencia	Laboral	86.175,08
Castello Carlos Alberto y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	26629/88	Ejecución de sentencia	Laboral	12.102,01
Aragon Miguel y Otros c/ SBASE s/cobro	26629/88	Ejecución de sentencia	Laboral	456.386,13
Gutierrez Evangelista y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	37742/91	Ejecución de sentencia	Laboral	28.532,99
Correa Alberto Alcides y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	37188/88	Ejecución de sentencia	Laboral	2.201.624,18
Seara Manuel y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	44680/88	Ejecución de sentencia	Laboral	8.590,39
Vera Carlos Diego y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	27299/88	Ejecución de sentencia	Laboral	26.940,07
Caballero Osvaldo y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	26631/88	Ejecución de sentencia	Laboral	24.678,13
Forte Juan Luis y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	37417/88	Ejecución de sentencia	Laboral	96.834,21
Rivero Brigido c/ SBASE s/diferencia salariales	37412/88	Ejecución de sentencia	Laboral	248.118,60
Sosa Eduardo y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	44361/88	Ejecución de sentencia	Laboral	191.670,76
Abellan Martin c/ SBASE s/diferencia salariales	39014/88	Ejecución de sentencia	Laboral	59.131,80
Abellan Martin J. c/ SBASE s/accidente	23346/95	Ejecución de sentencia	Laboral	439,39
Zurita Jose c/ SBASE s/diferencia salariales	45917/88	Ejecución de sentencia	Laboral	101.142,53
Perello Luis Rodolfo y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	31176/92	Ejecución de sentencia	Laboral	93.754,84
Figuerola Isidro y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	54241/88	Ejecución de sentencia	Laboral	66.439,70
Monroy Aldo y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	37451/88	Ejecución de sentencia	Laboral	90.948,76
Russo Eduardo y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	14835/89	Ejecución de sentencia	Laboral	85.545,82
Madeo Jose y Otros c/ SBASE s/diferencia salariales	54217/88	Ejecución de sentencia	Laboral	335.881,49
Marco Alfredo Osvaldo y Otros c/ SBASE s/ diferencias salariales	19255/89	Ejecución de sentencia	Laboral	97.798,38
Gloria Ruben y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	14638/89	Ejecución de sentencia	Laboral	203.545,48
Dubini Ricardo y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	20394/89	Ejecución de sentencia	Laboral	49.655,38
Cejas Julio Abel y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	33273/89	Ejecución de sentencia	Laboral	117.740,29
Maccarone Salvador y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	48590/89	Ejecución de sentencia	Laboral	81.214,09
Aguirre Miguel c/ SBASE y Otros s/diferencias salariales	48919/89	Ejecución de sentencia	Laboral	57.641,53
Esposito Ricardo Fransisco c/ SBASE s/accidente acción civil	9304/90	Ejecución de sentencia	Laboral	2.223,00
Ferreiro Oscar Rodolfo s/ resolución de contrato	50829/90	Ejecución de sentencia	Civil	18.254,01
Mora Jorge Eduardo y Oreos c/ SBASE s/diferencias salariales	6762/90	Ejecución de sentencia	Laboral	41.669,92
Arbones Roberto y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	22127/90	Ejecución de sentencia	Laboral	88.813,78
Nieto Miguel c/ SBASE s/diferencias salariales	40884/90	Ejecución de sentencia	Laboral	317.625,83
Lopez Jorge Hector y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	40383/90	Ejecución de sentencia	Laboral	121.543,94



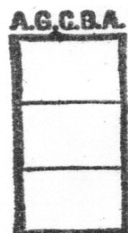
"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

JUICIOS CON DEUDAS CONSOLIDADOS				
Caratula	Exp. Nº	Estado	Tipo	Importe prevision
Nene Alejandro y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	40877/90	Ejecución de sentencia	Laboral	78.754,92
Asad Pedro Elías y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	40151/90	Ejecución de sentencia	Laboral	10.726,90
Soriano German s/ reincorporación	41653/90	Ejecución de sentencia	Laboral	64.813,33
Bassin Ruben Alberto y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	36648/90	Ejecución de sentencia	Laboral	8.461,15
Ramos Jose y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	39968/90	Ejecución de sentencia	Laboral	15.197,49
Romeo Angel c/ SBASE s/diferencias salariales	40611/90	Ejecución de sentencia	Laboral	133.998,30
Castelluccio Juan Carlos c/ SBASE s/diferencias salariales	39967/90	Ejecución de sentencia	Laboral	37.579,37
Gil Alberto y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	52663/90	Ejecución de sentencia	Laboral	10.597,54
Giraldi Hugo y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	52804/90	Ejecución de sentencia	Laboral	57.028,25
Baccanelli Francesca c/ SBASE s/despido	13582/05	Ejecución de sentencia	Laboral	41.941,86
Iannello María Ines c/ SBASE s/diferencias salariales por resp. funcional	17271/03	Ejecución de sentencia	Laboral	234.857,20
Brandi Eduardo y Otros c/ SBASE s/cobro	42731/90	Ejecución de sentencia	Laboral	216.671,08
Rodrigo Ana María y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	52809/90	Ejecución de sentencia	Laboral	29.703,60
Torres Hector y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	40763/90	Ejecución de sentencia	Laboral	27.924,42
Baya Guillermo y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	46241/90	Ejecución de sentencia	Laboral	11.682,27
Iriarte Jose y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	52669/90	Ejecución de sentencia	Laboral	326.024,10
Fanego Luciano y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	40882/90	Ejecución de sentencia	Laboral	99.833,58
Lescano Adrian Angel y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	986/92	Ejecución de sentencia	Laboral	50.168,79
Fleita Juan Anibal y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	5149/92	Ejecución de sentencia	Laboral	49.056,82
Gomez Fabian y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	29853/90	Ejecución de sentencia	Laboral	73.552,74
Sofi Osvaldo c/ SBASE s/diferencias salariales	17794/88	Ejecución de sentencia	Laboral	55.664,68
Martinez Carlos Anibal y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	35382/88	Ejecución de sentencia	Laboral	64.026,19
Vallejo Jorge Antonio y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	38297/87	Ejecución de sentencia	Laboral	156.718,83
Ilten Ricardo F. y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	51311/87	Ejecución de sentencia	Laboral	1.103.604,34
Komarnicki Nestor Oscar c/ SBASE s/diferencias salariales	48181/87	Ejecución de sentencia	Laboral	226.806,43
Nogueroles Amelia c/ SBASE s/diferencias salariales	48166/87	Ejecución de sentencia	Laboral	194.992,96
Urso Aldo Salvador c/ SBASE s/diferencias salariales	48219/87	Ejecución de sentencia	Laboral	28.163,30
Chimenti Angel y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	26663/88	Ejecución de sentencia	Laboral	163.030,87
Dambrosio Oscar Mario c/ SBASE s/diferencias salariales	26644/88	Ejecución de sentencia	Laboral	86.948,36
Cabral Juan Antonio y Otros c/ SBASE s/cobro	36428/88	Ejecución de sentencia	Laboral	370.391,74
Simon Luis Angel Alberto c/ SBASE s/diferencias salariales	37414/88	Ejecución de sentencia	Laboral	139.741,16
Sotelo Luciano y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	44372/88	Ejecución de sentencia	Laboral	51.411,78
Bellini Jose y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	37414/88	Ejecución de sentencia	Laboral	257.915,57
Godoy Francisco y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	54004/88	Ejecución de sentencia	Laboral	193.697,30
Arias Carlos y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	3096/89	Ejecución de sentencia	Laboral	149.640,61
Rachopa Jose y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	19237/89	Ejecución de sentencia	Laboral	16.946,09
Almada Miguel Angel y Otros c/ SBASE s/cobro	11701/89	Ejecución de sentencia	Laboral	122.393,23
Heredia Rodolfo c/ SBASE s/diferencias salariales	39568/89	Ejecución de sentencia	Laboral	113.520,69
Decimone Roberto Manuel y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	42374/90	Ejecución de sentencia	Laboral	509.153,90
Mamani Luis y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	19540/90	Ejecución de sentencia	Laboral	108.604,68
INPS c/SBASE s/ ejecución fiscal	6786/90	Ejecución de sentencia	Civil y Com.	102.200,96
Lagos Jose y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	52688/90	Ejecución de sentencia	Laboral	22.688,47
Mennitti Tomas y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	40880/90	Ejecución de sentencia	Laboral	278.410,43
Arce Pedro y Otros s/ cobro	52672/90	Ejecución de sentencia	Laboral	34.618,61
Del Franco Horacio Emilio s/daños y perjuicios	22368/91	Ejecución de sentencia	Civil	19.926,27
Lucarelli de Serra s/ daños y perjuicios	36642/91	Ejecución de sentencia	Civil	58.558,98
Piñeiro de Arias Aurora s/daños y perjuicios	47621/90	Ejecución de sentencia	Civil	23.450,93
Quiroga Jose Manuel y Otros c/ ABALLAY y Otros s/daños y perjuicios	45079/91	Ejecución de sentencia	Civil	129.551,19
Bronstein Carlos s/daños y perjuicios	43329/91	Ejecución de sentencia	Civil	26.648,55
Carizo Carlos Simon c/ SBASE s/accidente	40650/91	Ejecución de sentencia	Laboral	444,34
Barile Francisco c/ SBASE s/diferencias salariales	4345/89	Ejecución de sentencia	Laboral	21.419,23
Total				15.292.318,30



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

JUICIOS NO CONSOLIDADOS				
Caratula	Exp. N°	Estado	Tipo	Importe prevision
Carosini Martha Noemi c/SBASE s/daños y perjuicios	58368/1995	En ejecución	Civil	7.673,79
Cariyo Rafael Ramon c/SBASE s/enf.acc	15166/91	Ejecución de sentencia	Laboral	20.453,75
Losauo Gerardo y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	52636/93	Ejecución de sentencia	Laboral	27.576,79
Diaz Juan Angel y Otros c/ SBASE s/diferencias salariales	396736/93	Ejecución de sentencia	Laboral	101.400,44
Abraham Rogelio y Otros c/SBASE s/diferencias salarial	40703/93	Ejecución de sentencia	Laboral	521,78
Machuca Carlos c/ SBASE s/diferencias salariales	39813/93	Ejecución de sentencia	Laboral	10.306,38
Lepera Salvador y Otro c/ SBASE s/diferencias salariales	47184/93	Ejecución de sentencia	Laboral	278,34
Cavallieri Antonio y Oros c/ SBASE s/diferencias salariales	45749/93	Ejecución de sentencia	Laboral	1.377,31
Galarza Santiago s/despido	23355/94	Ejecución de sentencia	Laboral	11.848,58
Avila Felipe s/accidente	25049/94	Ejecución de sentencia	Laboral	6.000,00
Naranjo Miguel s/accidente	26057/94	Ejecución de sentencia	Laboral	12.807,55
Arbeo Ruben Dario c/ SBASE s/accidente de trabajo	7113/94	Ejecución de sentencia	Laboral	5.377,75
Naranjo Miguel s/indemnización Art. 212 enf. y acc.	26057/94	Ejecución de sentencia	Laboral	113.623,15
Zubin Aldo s/despido	30264/94	Ejecución de sentencia	Laboral	91.445,70
Piovano Fernando Mario	24238/97	Ejecución de sentencia	Laboral	1.309,13
Mohadeb Leon c/Benito Roggio s/daños y perjuicios	71160/98	Ejecución de sentencia	Civil	140.541,54
Rozenbaum Eva s/daños y perjuicios	14374/00	Ejecución de sentencia	Civil	252.881,00
Liñares Lopez Jorge c/SBASE s/despido	239979/01	Ejecución de sentencia	Laboral	373.258,54
Salto Antonio s/despido diferencias salariales	35052/02	Ejecución de sentencia	Laboral	29.973,28
Veiga Manuel c/SBASE s/despido	36875/02	Ejecución de sentencia	Laboral	4.504,68
Fonseca Luciano c/SBASE s/despido	36778/02	Ejecución de sentencia	Laboral	29.528,35
Diaz Bollea Jorge s/despido	5394/04	Ejecución de sentencia	Laboral	209.484,34
Caruggi Elba c/Metrovias y otro s/daños y perjuicios		Ejecución de sentencia	Civil	221.352,93
Hilara Mario c/SBASE s/despido	4678/04	Ejecución de sentencia	Laboral	249.121,93
Rojas Pablo c/Bear's Service y otros s/despido	24689/04	Ejecución de sentencia	Laboral	145.299,90
Lopez Narciso c/Bear's Service SRL s/despido	24216/04	Ejecución de sentencia	Laboral	126.065,76
Conti Hugo N. y Otros C/SBASE S/Daños y Perjuicios	91150/91	Ejecución de sentencia	Civil	36.970,45
Quiroz Olga S/Daños y Perjuicios	28830/02	Ejecución de sentencia	Civil	30.780,68
Arce Florencio S/Enfermedad Accidente	14716/91	Ejecución de sentencia	Laboral	101.792,11
Rossi Alfredo C/SBASE S/Enf. Accidente y Art.212 LCT	2452/94	Ejecución de sentencia	Laboral	3.881,47
Vertone Miguel S/Enf. Accidente	45764/93	Ejecución de sentencia	Laboral	3.972,97
Lagaron Otero Manuel S/Incapacidad	45202/93	En ejecución	Laboral	68.041,89
Cutignola Osvaldo S/Accidente	22041/95	Ejecución de sentencia	Laboral	137.066,34
Morizon Hugo Roberto C/SBASE S/Despido	16296/04	Ejecución de sentencia	Laboral	15.791,00
Camere Graciela c/GCABA y otros s/daños y perjuicios	67981/04	En ejecución	Civil	2.950,00
Total				15.118.899,42
JUICIOS E INCIDENCIAS NUEVAS 2011				
Caratula	Exp. N°		Tipo	Importe prevision
Zavala Eduardo Lázaro c/SBASE y Otros s/acción civil	31710/10		Laboral	334.412,00
Brawer Miriam Carolina c/SBASE s/despido	22732/11		Laboral	545.194,00
Total				879.606,00

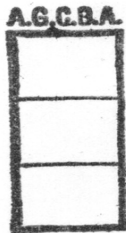


“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

ANEXO II

En el presente anexo se analiza el resultado del relevamiento de las causas que forman parte de la muestra exponiendo las observaciones que mereció su gestión.

Nº	CARATULA DE JUICIO	EXPEDIENTE	FUERO	JUZGADO	ESTADO	PROBABILIDAD DE DEUDA	INICIO DE DEMANDA	RECLAMO/MONTO	OBSERVACIONES TRIBUNALES	OBSERVACIONES CARPETAS INTERNAS
1	Martínez Julio A c/SBASE s/ despido y diferencia salarial (ver 2009)	15527/04	TRAB	64	Sentencia	Alta		indeterminado	Terminado. Sin Observaciones.	Este juicio fue llevado por el estudio externo García Pérez Boiani & Asoc por lo tanto la carpeta no está completa aunque contiene los escritos más importantes.
2	Pesce Camilo y otra c/SBASE s/daños y perjuicios	20794/92	CIVIL	51	Paralizado	Baja	01/07/1992	151.100,00	Paralizado.	Carpeta incompleta: No consta contestación traslado pericia mecánica. La sentencia de Cámara condena al pago de \$56.100. Sin embargo, SBASE paga la suma de \$136.349,94 por los intereses devengados ante la imposibilidad de SBASE de pagar en el mismo ejercicio fiscal.
3	García De Herce c/GCBA y otros s/ daños y perjuicios	46019/96	CIVIL	90	Prueba	Baja	13/02/1998	800.000	Terminado. favorable SBASE. Sin observaciones.	Sin observaciones. Carpeta Completa.
4	Emepa S.A c/ SBASE s/cobro de pesos	12978/04	CAyT	1	Caducidad de Instancia	Baja	06/12/2004 (notific)	1.152.790,62	Archivado	Se declara desierto el recurso de apelación a la resolución que rechaza la excepción de incompetencia. Declara caducidad segunda instancia. A raíz de esto, SBASE inició "Lipkin s/ estafa procesal. Causa 47250/08" (fue sobreseído) y efectúa denuncia ante el Tribunal de disciplina de CPACF contra Dr.Lipkin (causa 23792/08). El monto inicial de la demanda era de \$1.152.790,62. Cuatro años después las partes firman acuerdo transaccional por \$2.407.527 + IVA en concepto de facturas impagas; y la suma de \$242.472,80 + IVA en concepto de honorarios. Luego, EMEPA incumplió el acuerdo y tuvo que pagarle a SBASE \$1.174.463,65 + \$171.990. Se generaron cuantiosos intereses por la imposibilidad de SBASE de pagar en el mismo ejercicio fiscal. - Carpeta Completa.
5	Pigozzi Carlos c/ SBASE s/otros reclamos	26032/07	TRAB	29	INICIO	Baja	19/05/2008		Expte. en prueba, desactualizado estado procesal.	Falta en la carpeta traslado de la pericia contable. En el Expte intervienen abogados de SBASE conjuntamente con el estudio externo García Pérez Boiani & Asoc
6	Lipkin Gustavo Lazaro c/SBASE s/despido	37821/08	TRAB	53	Demandado	Baja	06/08/2009	449.676	Expte en prueba. Sin observaciones	Sin Observaciones.Carpeta Completa. El conteste de demanda por parte de SBASE se adjunta a las observaciones de "Emepa c/ SBASE" nº de orden: 4. A las audiencias concurren abogados del estudio externo García Pérez Boiani & Asoc.

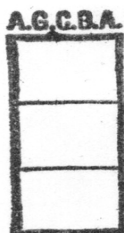


“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Nº	CARATULA DE JUICIO	EXPEDIENTE	FUERO	JESG. ADG.	ESTADO	PROBABILIDAD DE DEUDA	INICIO DE DEMANDA	RECLAMACION	OBSERVACIONES TRIBUNALES	OBSERVACIONES CARPETAS BERRIAS
7	ThyssenKrupp Elevadores S.A. c/ SBASE s/ cobro de pesos	33963/00	CAyF	12, Set-23	Demandado	Baja	03/02/2000	388.545,44	191. Expte a sentencia	Sin observaciones. Carpeta Completa
8	Yasi Ricardo y otros c/ SBASE s/ diferencia salarial bonos-votari	38462/02	TRAB	73	ejecución	Deuda cierta	18/03/1987	sin monto	A partir del año 1995 (Sentencia de Cámara) la discusión se basa en la liquidación, y se van actualizando constantemente los montos generando mas intereses.	Sin observaciones. Carpeta Completa
9	Vera Carlos Diego y Otros c/ SBASE s/ diferencia salarial	27299/08	TRAB	74	ejecución	Deuda cierta	07/08/1988	\$200.800.908	No se hizo lugar a la revocatoria de aplicación de asientos.	Carpeta incompleta: Se aplican asientos a SBASE, que plantea revocatoria. Sin embargo de la carpeta no surge la resolución de la revocatoria. Sobre embargo se cuenta. El último movimiento que figura en la carpeta interna es de agosto de 2008, siendo el último movimiento de la causa de octubre de 2012.
10	Bellini Jose y Otros c/ SBASE s/ dif. salarial	37943/08	TRAB	76	ejecución	Deuda cierta	01/05/1989	sin monto	Cuenta bancaria embargada por imposibilidad de poder pagar en el mismo ejercicio fiscal. F.s. 952	Sin observaciones
11	Figueras Edna y otros c/ SBASE s/ diferencia salarial	54241/08	TRAB	77	ejecución	Deuda cierta	30/12/1988	sin monto	Sin observaciones	Sin observaciones
12	Iturza Roberto F. y otros c/ SBASE s/ dif. salarial	58568/09	TRAB	25	Problema	Deuda cierta	13/10/1989	sin monto	A partir del año 2004 (Sentencia de Cámara) la discusión se basa en la liquidación, y se van actualizando constantemente los montos generando mas intereses. - Expediente en ejecución, estado procesal desactualizado.	Se hacen provisiones de créditos no consolidados por \$7.170,95 mas \$14.173,48. Sin observaciones. Carpeta Completa
13	Arbones Roberto y Otros c/ SBASE s/ dif. Salarial	22127/90	TRAB	14	ejecución	Deuda cierta	05/02/1989	sin monto	Sin observaciones	Sin observaciones
14	Lopez Jorge H. y Otros c/ SBASE s/ dif. salarial. Hs extras	48063/90	TRAB	3	ejecución	Deuda cierta	22/04/1990	sin monto	Sin observaciones	del año 1990 falta a la sentencia del año 1999
15	Sonens Gerem c/ SBASE s/ reincorporación	41653/1990	TRAB	60	ejecución	Deuda cierta	12/01/1990	sin monto	Sin observaciones	Sin observaciones

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Nº	CARATULA DE JUICIO	EXPEDIENTE	FUERO	JUGADO	ESTADO	PROBABILIDAD DE DEUDA	INICIO DE DEMANDA	RECLAMO MONTO	OBSERVACIONES TRIBUNALES	OBSERVACIONES CARPETAS INTERNAS
16	Castelluccio J. y otro c/ SBASE s/ Cobro	39967/90	TRAB	14	ejecución	Deuda cierta	01/02/1991	sin monto	Sin observaciones	Sin observaciones
17	Mamani Luis y Otros c/SBASE s/ Diferencia Salarial Hs. Extras	19540/90	TRAB	50	ejecución	Deuda cierta	01/12/1990	\$ 190,00	Sin observaciones	Sin observaciones
18	Quiraga y Otro c/ Abalay y Otro s/ Daños y Perjuicios	45079/91	CIVIL	85	ejecución	Deuda cierta	09/08/1991	\$55.305,09	Sin observaciones	ultimo movimiento 2006 desparalización pero lo anterior es de diciembre 1992
19	Menniti Tomas y Otros c/SBASE s/ cobro	40880/90	TRAB	19	ejecución	Deuda cierta	01/09/1991	sin monto	Sin observaciones	Sin observaciones
20	Conti Hugo y Otros c/SBASE s/ Daños y Perjuicios	91150/91	CIVIL	109	ejecución	Deuda cierta	01/02/1991	\$ 41.743,30	Sin observaciones	Sin observaciones
21	Gomez Fabian y Otro c/SBASE s/ dif salarial	29853/90	TRAB	43	ejecución	Deuda cierta	01/04/1993	sin monto	Sin observaciones	Sin observaciones
22	Lagaron Otero Manuel Se c/SBASE s/ incapacidad	45202/93	TRAB	43	ejecución	Deuda cierta	01/05/1994	\$34.166,00	Sin observaciones	Sin observaciones
23	Galarza Santiago c/SBASE s/ Despido T.26	23355/94	TRAB	26	archivado	Deuda cierta	01/06/1994	\$ 34.538	Sin observaciones	no hay constancias de pago
24	Abellan Martin J. c/ SBASE s/ Accidente	23346/95	TRAB	1	ejecución	Deuda cierta	10/09/1995	22.500	Sin observaciones	no hay constancias de pago
25	Gordillo Jorge y Otro c/ Metrovias s/ Daños y Perjuicios	114870/99	CIVIL	107	apela honorarios	Deuda cierta	notif 16/02/2000	187.200	Sin observaciones	Sin observaciones
26	Lifarsz Lopez Jorge H. c/ SBASE s/ Despido	23979/01	TRAB	25	ejecución	Deuda cierta	11/12/2001	43.679	Sin observaciones	no hay constancias de pago
27	Salto Antonio P. c/SBASE S/ Despido y Dif Salarial	35052/02	TRAB	64	ejecución	Deuda cierta	notif 07/02/2003	33.506,88	Sin observaciones. Causa archivada con ejecución de sentencia cumplida por Sbase	Carpeta incompleta: no figuran en dicha carpeta movimientos posteriores al 22/12/08, siendo el último de la causa el de fecha 1/11/10 cuando se archiva la misma bajo el legajo N° 995
28	Morizon Hugo c/ SBASE s/ Despido	16296/2004	TRAB	13	ejecución	Deuda cierta	notif 10/09/2004	82.230	Causa penalizada desde el 13/02/12 en legajo N° 230. Ejecución de sentencia cumplida por Sbase.	Sin Observaciones

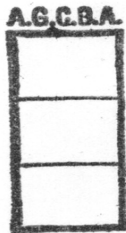


“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Nº	CARATULA DE JUICIO	EXPEDIENTE	FUERO	JUZGADO	ESTADO	PROBABILIDAD DE DEUDA	INICIO DE DEMANDA	RECLAMO/MONTO	OBSERVACIONES TRIBUNALES	OBSERVACIONES CARPETAS INTERNAS
29	Lopez Narciso c/ Bears Service SRL y otros s/ Despido	24216/2004	TRAB	25	Prueba	Deuda cierta	notif. 16/02/2005	49.817,42	Causa penalizada.	Sin Observaciones
30	Baccanelli Francesca c/ SBASE s/ Despido	13582/2005	CAYT	3	ejecución	Deuda cierta	02/06/2003	\$ 9.618,65	Acuerdo Conciliatorio por \$39058 (honorarios incluidos)	Sin Observaciones
31	D'alfonso Carlos Pascual c/SBASE s/ enfermedad prof	40285/93	TRAB	43	rechazado	Indeterminada	01/04/1994	\$84.700	El 20/12/07 se decreta embargo sobre fondos bancarios de Sbase por incumplimiento en la intimación ordenada por el a quo (Se transcribe auto en papel de trabajo de relevamiento definitivo - Expediente 40285/1993 - 20/12/2007 EMBARGO FONDOS BANCARIOS)	Sin Observaciones
32	Ortiz Noemi c/ SBASE s/ Daños	77378/94	CIVIL	107	ejecución	Indeterminada	01/10/1994	115.800	Ejecución de sentencia abonada por Sbase (incluido honorarios y costas)	1) EL 12/09/05 se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por el Dr Lipkin por falta de motivación. La apelación era contra el rechazo al pedido de oposición contra una cautelar de embargo pedida por la actora. 2) A través de un pedido de actualización de la liquidación practicado por la actora por falta de una adecuada previsión presupuestaria en cabeza de Sbase, se condena a dicha empresa a abonar \$37904,86 en concepto de ejecución de honorarios, ocasionando ello un perjuicio evitable contra el Erario Público de la Ciudad.
33	Flores Luis Alberto c/ SBASE s/ Despido	16126/96	TRAB	41	Sentencia	Indeterminada	06/09/1996	59.203	Causa desarchivada el 9/05/12. Ejecución de sentencia cumplida por Sbase.	Sin Observaciones
34	Chiesa Mario c/ SBASE s/ Despido	15143/05	TRAB	22	Sentencia	Indeterminada	27/02/2006	82.144	Los 2 primeros cuerpos de la causa están en el archivo gral. Por lo que no resulta posible el control global del expediente y el relevamiento de todos los datos exigidos en la planilla de relevamiento (POSIBLE LIMITACIÓN AL ALCANCE). Sbase abonó el 30/12/09 \$143.297,81 en concepto de capital, intereses y costas del juicio.	Sin Observaciones
35	Bassin Ruben y Otros c/SBASE s/ cobro	36648/90	TRAB	29	ejecución	Media	01/12/1990	indeterminado	Causa archivada en legajo 437. Ejecución de sentencia cumplida por Sbase \$178.130,19.	La carpeta no registra movimientos posteriores a junio/07, razón por la cual no se entiende porque integra el universo de causas activas durante el periodo auditado

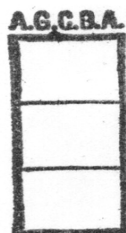
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Nº	CARATULA DE JUICIO	EXPEDIENTE	FUERO	JUZGADO	ESTADO	PROBABILIDAD DE DEUDA	INICIO DE DEMANDA	RECLAMO/MONTO	OBSERVACIONES TRIBUNALES	OBSERVACIONES CARPETAS INTERNAS
36	Gil Alberto y Otro c/ SBASE s/ Cobro	52963/90	TRAB	27	ejecución	Media	08/04/1991	indeterminado	Causa desarchivada del legajo N° 4252, el 29/10/2012. Ejecución de sentencia cumplida por Sbase.	Carpeta incompleta. en la carpeta interna no figuran movimientos posteriores a dic/2010, figurando en el expte. judicial actuaciones durante el 2011 y el 2012
37	Lucarelli de Serra A. c/ SBASE s/ Daños y Perjuicios	38642/91	Civil	19	Paralizado	Media	01/07/1991	120.330	Paralizado en legajo L5-JUL-2011, por lo cual no resulta posible el adecuado control del expte. Ejecución de sentencia cumplida por Sbase.	Sin Observaciones
38	Diaz Juan Angel y Otros c/ SBASE s/ Dif salarial	39673/93	TRAB	43	ejecución	Media	11/04/1994	32814,72	Ejecución de sentencia abonada por Sbase (incluido honorarios y costas) 1) El auto del 11 de febrero de 2009 dio por aprobada la liquidación practicada por el letrado de la actora por no cumplir Sbase con la intimación requerida por el a quo (se transcribe el auto en el PT relevamiento definitivo) 2) El 8 de mayo de 2009, se decreta el Embargo sobre fondos bancarios de Sbase por no cumplir con la intimación del a quo para que deposite el importe adeudado (se transcribe el auto en el PT relevamiento definitivo)	El 7/11/07 el letrado de la actora solicita copia certificada del expte. a los fines de formular denuncia penal por incumplimiento de los deberes de funcionario publico, al no cumplir SBASE con las obligaciones de pago de honorarios, intereses y costas del juicio (no obstante el 28/11/07 SBASE acredita el pago de los rubros adeudados, total \$ 57.067,66)
39	Testa Salvador c/ SBASE s/ enfermedad prof (se le suma el 1747)	3471/94	TRAB	40	ejecución	Media	01/03/1994	106.000	Causa archivada en legajo 1370, Julio/2006. Ejecución de sentencia cumplida por Sbase \$180.056,11	La carpeta no registra movimientos posteriores a junio/2006, razón por la cual no se entiende porque integra el universo de causas activas durante el periodo auditado
40	Abraham Rogelio c/ SBASE s/ Accidente Art. 212	44623/93	TRAB	40	sentencia	Media	01/04/1994	93.000	Cuerpo VI (2007/12) Se encuentra en la etapa de pago de honorarios. Ultimo mov: 13/7/12 Hagase saber al letrado parte actora deposito de honorarios	Carpeta Completa. Se generan intereses por prolongarse la etapa de ejecucion por imposibilidad de pagar en el mismo año. El 16/05/2002 sufre SBASE embargo de su cuenta por el monto de condena mas sus intereses. Declararon desierto el recurso de apelacion de la sentencia condenatoria de 1ª Instancia por no constituir la expresion de agravios, el 30/08/2002 -
41	Avila Felipe c/ SBASE s/ Accidente T. 31	25049/94	TRAB	31	ejecución	Media	01/08/1994	84.900	Expte. Archivado 31/810, Leg 2036	Sin observaciones. Carpeta Completa.
42	Piovano Fernando Mario c/ SBASE s/ dif salarial (Indemniz)	24238/97	TRAB	45	ejecución	Media	12/02/1997	indeterminado	El expte no se pudo ver. Me informaron en el juzgado q por maquina el ultimo mov es 14/3/11 Expte para archivar.	Sin Observaciones. Carpeta Completa



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Nº	CARATULA DE JUICIO	EXPEDIENTE	FUERO	JUGADO	ESTADO	PROBABILIDAD DE DEUDA	INICIO DE DEMANDA	RECLAMO/MONTO	OBSERVACIONES TRIBUNALES	OBSERVACIONES CARPETAS INTERNAS
43	Fernandez Raquel c/ Roggio S.A. y Otro s/ Daños y Perj	1189/03	CIVIL	80	res cam	Media	30/04/2003	115.270	Entre 2010 y 2011: informes peritos. 4/5/12 existe prueba pendiente de produccion. Ultimo mov: 5/12/12: tengase presente el desistimiento efectuado (la actora desiste prueba informativa)	Sin observaciones. Carpeta Completa. Se hizo lugar a la excepcion de prescripcion en favor de SBASE
44	Godoy Benitez Pedro c/ Bear's Service SRL y otros s/ Despido	24690/04	TRAB	40	Prueba	Media	notif 16/02/05	42.373,49	El expte no se encontraba en letra. Paso al Juzg Nac 1ra Inst Comercial N 5 Secr 10 (6/7/12)	Sin observaciones
45	Trocozo Myriam Nelida c/ Dycasa y Otros s/ Daños y Perj	30345/08	CIVIL	6	Inicio	Media	03/07/2008	65.000	Expte Paralizado. 20/3/12. Leg 13047	Sin observaciones. -Carpeta Completa. Se resolvió acuerdo transaccional
46	Rubio Maria Eugenia c/ SBASE s/ Despido	38184/2008	TRAB	25	Demandado	Media	03/09/2009	109.707,09	El expte no se encontraba en letra. 29/11/12. Vista a liquidacion de parte e intimacion de pago	Sin observaciones. Carpeta Completa.
47	Amor Carlos Gustavo c/ SBASE s/ Despido	39524/2010	TRAB	13	Demandado	Media	25/10/2010	indeterminado	En letra Cuerpo II. Ultimo mov 12/11/12. Solicitan Oficios a distintos juzgados x Copias certificadas de sentencias en autos c SBASE	Sin observaciones. Carpeta Completa. Expte en prueba.
48	Ayala Gimenez Miguel Egidio c/ Metrovias s/ Daños y Perj	112656/2008	CIVIL	96	co-demandado	Media	27/09/2010	\$120.000	El Expte no se encontraba en letra. Paso a Despacho el 10/12/12	Sin Observaciones. Carpeta completa. Se desistió de la accion y el derecho.
49	Leguizamón Roberto Mario c/ Metrovias s/ Despido	49241/10	TRAB	54	co-demandado	Nula	06/06/2011	877.811	Expte Archivado el 30/3/12. Leg 1578	Sin observaciones. Actora desiste de la accion y el derecho
50	Fernandez Maria del Carmen c/ SBASE s/ Daños y Perj	53154/92	CIVIL	96	Paralizado	sin deuda cierta	01/08/1992	100.774	Expte Paralizado. Leg F-153/2000	Carpeta completa. SBASE fue condenado. 21/02/2011 boleto de deposito por \$124.875, 31 -
51	Lanzilotta Hector c/ Bear's Service SRL y Otros s/ Despido	24691/04	TRAB	59	Prueba	sin deuda cierta	23/12/2004	47.434,67	El 18/8/12 el Expte paso al Juzg Com 5 Secr 10	SBASE es condenado en virtud de la responsabilidad solidaria del Art 30 de la LCT - Obra Boleta de deposito por \$124.875, 31 en febrero de 2011, la sentencia firme es de 2008 - Carpeta Completa.
52	Subteraneos Buenos Aires c/ Le Voiture s/ Daños y Perj	43615/10	CIVIL	101	Actor	Baja	04/06/2010	\$2.552.655	El Expte no se encontraba en letra. Paso a Despacho el 10/12/12	Carpeta completa. SBASE es actor pero luego desiste de la accion y en camara confirma que debe pagar honorarios, le traben embargo sobre su cuenta bancaria para afrontar honorarios intereses y costas.

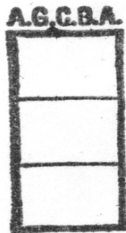


ANEXO III

Causas activas al 31/12/2011 informadas por las Cámaras en la que SBASE es parte

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional

Actor	Demandado	Expte N°	Caratula	Fecha Inicio	Juz	Sec	Fisc	Sala
AGCBA	Subterraneos de Buenos Aires	50863/06	S/ incumpl. De autor. Y viol. Deb. Fun. Publico (art249)	12/09/2006	48	145	10	1
Subterraneos de Buenos Aires	Masserio Jose Enrique	68287/05	S/ hurto	29/12/2005	4		4	
Kutner Edgardo	Mendes Nicolas y otros	52463/04	S/ defraudación contra administración pública	10/09/2004	32	114	41	7
Freire Aurich Juan	Lipkin Gustavo	47250/08	S/ estafa	30/10/2008	33	170	46	1
Freire Aurich Juan	Brawer Miriam	27301/09	S/ estafa	26/06/2009	34	117	48	6
Vivo Juan Justo	Subterraneos de Buenos Aires	9603/06	S/ lesiones culposas	22/02/2006	9		9	7
Juzg. Laboral 35	Subterraneos de Buenos Aires	9289/05	S/ resist y desobediencia a funcionario público	24/02/2005	14		14	



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

EXPEDIENTES SELECCIONADOS									
Nro. Exped.	Actor	Demandado	Objeto	JUZ	SEC	ABOGADO	Ingreso	Monto	Página
2811/1990	EBELING OSCAR SIGFREDO	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	COMPETENCIA	014	28	MESSINA ROLANDO FRANCISCO	4/ 3		1
22373/1991	MARSANS DE TAMBURELLI MARTA ROSA	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	COMPETENCIA	014	28	OTERO AIDA YOLANDA	31/10		
22373/1991	TAMBURELLI JUAN	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	COMPETENCIA	014	28	OTERO AIDA YOLANDA	31/10		
47593/1994	EXPRINTER CASA BANCARIA S.A.	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	COMPETENCIA	025	50	HELMAN JORGE EDUARDO	19/ 9		
19292/1990	PONET CARMEN MAPALDA	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL ESTAD	COMPETENCIA	012	24	FIGUEROA FRANCISCO RAUL	26/10	230.000.000,00	
23165/1990	DEL FRANCO HORACIO EMILIO	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL ESTAD	SUMARIO	016	32	BLANCO MARIA PATRICIA NELIDA	17/12	179.459.700,00	
59667/1992	SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GR	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL ESTAD	ORDINARIO	005	10	STIGLITZ RUBEN SAUL	6/ 4		
8997/1992	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL ESTAD	EJECUTIVO	004	7	GARCIA GUSTAVO MANUEL	12/ 5	352.401,25	
60561/1994	BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S.A.	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL ESTAD	COMPETENCIA	008	15	VITOLO DANIEL ROQUE	2/11		
13260/1995	BATERIAS SERVICE S.R.L.	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL ESTAD	COMPETENCIA	001	1	MARTINEZ NORMA BEATRIZ	13/ 3		
140727/1993	EXPRINTER CASA BANCARIA S.A.	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	COMPETENCIA	011	21	GAVIN DANIEL ALBERTO	26/ 4		
451/1995	PARDAL RICARDO LUIS	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	EJECUTIVO	022	43	VASCELLO LEANDRO JORGE	1/ 2	29.526,81	
451/1995	PARDAL RICARDO LUIS	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	EJECUTIVO	022	43	BERTA SERGIO FABIAN	1/ 2	29.526,81	
4517/1995	LUNA RUBEN RICARDO	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	EJECUTIVO	022	43	VASCELLO LEANDRO JORGE	1/ 2	29.526,81	
461/1995	LUNA RUBEN RICARDO	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	EJECUTIVO	022	43	BERTA SERGIO FABIAN	1/ 2	29.526,81	
9674/1995	TALLERES SUDAMERICANOS S.A.	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	COMPETENCIA	026	51	PINHEL PABLO ALEJANDRO	2/ 3		
46898/1995	S.A. RECOMAR	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	SUMARIO	009	17	LARRAÑAGA LUIS FRANCISCO	29/ 6	14.112,00	
86992/1996	CRAMACO S.A.	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	EJECUTIVO	023	46	PUPPO EDGARDO ANTONIO	6/12		
86992/1996	CRAMACO S.A.	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	EJECUTIVO	023	46	DALLIA FONTANA MARIA ANGELICA	6/12		

TOTAL DE EXPEDIENTES ENCONTRADOS: 14

EXPEDIENTES SELECCIONADOS									
Nro. Exped.	Actor	Demandado	Objeto	JUZ	SEC	ABOGADO	Ingreso	Monto	Página
11530/2001	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES	ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD	INCIDENTE	002	4		20/ 2		
103306/1999	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.R.	ATACAMA S.A. DE PUBLICIDAD	EJECUTIVO	002	4		24/11		
71112/1994	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL ESTAD	LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	ORDINARIO	012	24	LIPKIN GUSTAVO LAZARO	1/12		
71112/1994	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL ESTAD	LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	ORDINARIO	012	24	PINO GUILLERMO	1/12		
17704/1991	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	CONFECCIONES PERGAMINO S.A.	COMPETENCIA	001	1	GONZALO VICTOR EDUARDO	5/ 9		
14707/1994	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	BANCO ALAS COOPERATIVO LIMITADO	INCIDENTE	020	40		14/ 4		
75096/1996	SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL E	LA AUSTRAL COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	COMPETENCIA	006	12	LAURITO CARLOS ROBERTO	24/10		

TOTAL DE EXPEDIENTES ENCONTRADOS: 6

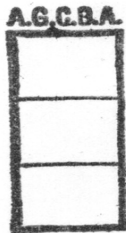
“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Fecha: 29/11/2012

DEMANDA	AÑO	ACTOR	DEMANDADO	JDO.	SALA
13471	2001	GONZALEZ TOMAS	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	34	5
36778	2002	FONSECA LUCIANO	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL ESTADO	45	9
35052	2002	SALTO PEDRO ANTONIO	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	64	4
36875	2002	VEIGA MANUEL	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL ESTADO	46	4
6975	2003	SILVA PINTO CARLOS ALBERTO	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO S.E.	72	5
26757	2003	DIAZ LUIS	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO	21	5
23713	2004	MARTINEZ VICTOR	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	9	3
8567	2004	PISNI JUAN ALEJANDRO	S.E.A.S.E.	35	
8941	2004	LAMBOGLIA MARIANA PAOLA	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	28	6
3699	2004	ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA EMPRESA SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES. APOESSA	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO	35	8
5396	2004	DIAZ SOLERA JORGE MANUEL	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO	36	4
1564	2005	FONSECA MARIA MARTA	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	51	5
15143	2005	CHIESA MARIO CARLOS	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	22	6
15672	2005	MASCHIONE OSCAR EDUARDO	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	31	7
37821	2006	LIPKIN GUSTAVO LAZARO	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO	53	
38184	2006	RUBIO MARIA EUGENIA	SUTERRANEOS BUENOS AIRES SOC. DE ESTADO	25	8
36251	2008	KRYSA NIKTA	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO	49	
44480	2009	PONCE JUAN DANIEL	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	26	5
3485	2010	BROGLIA ADOLFO LUIS	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	61	5
47853	2010	CHIMENTI ANGEL	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO	10	5
49241	2010	LEQUILLANON ROBERTO MARIO	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DE ESTADO	54	
37719	2010	ZAVALA EDUARDO LAZARO	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL	76	

Página: 1



Fecha: 29/11/2012					
DEMANDA	AÑO	ACTOR	DEMANDADO	JUG.	SALA
22732	2011	BRABER MIRIAM CAROLINA	ESTADO SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO	50	
17611	2011	DIAZ LUIS	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO	21	5
37964	2011	FANETRO OMAR GUILTO	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO	80	1
36588	2012	SALGAN GUILLERMO	SUTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.R.L.	37	

26



11-11-16



Pag: - 2

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia"

Fecha: 29/11/2012

DEMANDA	AÑO	ACTOR	DEMANDADO	JDO.	SALA
15784	2001	BOGADO TEODORO RUBEN	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	13	7
17202	2001	NARANJO MIGUEL ANTONIO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	59	2
14730	2001	GARCIA ANGEL HUGO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	12	8
17126	2001	ROJAS AGUSTIN ADOLFO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	59	9
8279	2001	VERA ERNESTO MARIA	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	48	10
27060	2001	BOENTE RAMON ERNESTO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	16	4
23979	2001	LIÑARES LOPEZ JORGE HORACIO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	25	4
18838	2002	CASERES MARIO DOMINGO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	60	3
36640	2002	CORREA ALBERTO ALCIDES	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	29	7
33054	2002	ROMERO CANDIDO RUBEN	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	79	10
36638	2002	BASSIN RUBEN ALBERTO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	29	1
23725	2002	MACHUCA CARLOS ANTONIO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	63	10
15138	2002	LUNA CARLOS ALBERTO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	51	9
4658	2002	CORREA ALBERTO ALCIDES	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	29	7
18262	2003	PIOVANO FERNANDO MARIO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	45	1
19977	2003	FIGUEROA ISIDRO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	77	6
4071	2003	ROSSI ALFREDO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	19	5
25160	2003	ALBARRACIN LUIS RAMON	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	24	10

Pag: 1

11-12-06

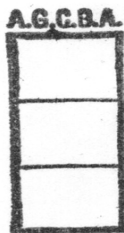
AGCBA

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Fecha: 29/11/2012

DEMANDA	AÑO	ACTOR	DEMANDADO	JDO.	SALA
=====	=====	=====	=====	=====	=====
17271	2003	IANNIELLO MARIA INES GLORIA	BUENOS AIRES S.E.	25	5
24690	2004	GODOY BENITEZ PEDRO RAMON	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	40	9
24689	2004	ROJAS PABLO ORLANDO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	39	5
24688	2004	PELLEGRINI ROBERTO OSCAR	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	28	8
24311	2004	SOLIS JUAN MANUEL	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	29	6
24216	2004	LOPEZ NARCISO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	25	10
24215	2004	NAVARRO LORENZO ISABELINO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	23	9
24693	2004	NAVIA AMBROCIO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	70	3
24694	2004	CAMBIASSO ALFREDO JUAN	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	66	8
23081	2004	RICOY ADOLFO JOSE	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	29	2
26068	2004	ROMEO ANGEL MIGUEL	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	35	5
26904	2004	ASAD PEDRO ELIAS	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	13	3
22133	2004	LAMBOGLIA MARIANA PAOLA	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	11	10
4678	2004	HILARA MARIO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	31	1
6364	2004	PINTO LUIS MARIA	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	30	1
20433	2004	MARINERO MANUEL ROBERTO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	39	4
20221	2004	CASERES MARIO DOMINGO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	60	3

Pag: 2



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Fecha: 29/11/2012

DEMANDA	AÑO	ACTOR	DEMANDADO	JDO.	SALA
=====	=====	=====	=====	=====	=====
6832	2004	PITURRO EDUARDO RUBEN	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	29	8
10196	2004	LEAL RICARDO JORGE	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	25	4
4329	2004	ASOCIACION DEL PERSONAL DE DIRECCION DE LA EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	32	1
18130	2004	MARTIGNONI CARLOS ALBERTO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	13	3
15527	2004	MARTINEZ JULIO ABDON	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	64	2
3175	2004	VITALE HUGO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	3	9
15583	2004	AGUIRRE OSCAR DALMIRO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	45	7
16296	2004	MORIZON HUGO ROBERTO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	13	1
24691	2004	LANZILOTTA HECTOR JOSE	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	59	10
1309	2005	ABELLAN MARTIN JOSE	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	63	7
25202	2005	LEAL RICARDO JORGE	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	25	4
6406	2005	CAVALIERE ANTONIO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	9	1
22521	2005	MAMANI LUIS	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	50	5
805	2005	LAMBOGLIA MARIANA PAOLA	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	11	10
21977	2006	LIPKIN GUSTAVO LAZARO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	14	
543	2006	MARCO ALFREDO OSVALDO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	74	7
15674	2006	MARGUEZ MANUEL	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	13	8

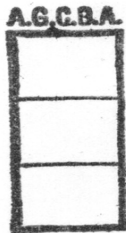
Pag: 3

“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Fecha: 29/11/2012

DEMANDA	AÑO	ACTOR	DEMANDADO	JDO.	SALA
11674	2006	GOPAR EDUARDO OSVALDO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	68	4
26032	2007	PIGOZZI CARLOS ERNESTO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	21	8
30516	2007	MARTINEZ JULIO ABDON	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	64	2
35665	2008	FANEGO LUCIANO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	16	7
9364	2008	CARDOZO OMAR ENRIQUE	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	8	
36140	2008	PEREZ RUBEN OMAR	S.B.A. SERVICIOS S.A.	60	4
33373	2008	OPORTO JULIO ALBERTO	S.B.A.S.E. SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC. DEL ESTADO	76	
29448	2009	ASAD PEDRO ELIAS	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	13	3
17979	2009	AGUIRRE MIGUEL ALBERTO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	58	1
19708	2010	ARCE PEDRO CELESTINO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	16	4
39524	2010	AMOR CARLOS GUSTAVO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	13	
9204	2010	BRANDI EDUARDO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	26	3
17609	2011	SIMON LUIS ANGEL ALBERTO	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	3	1
47280	2011	NIETO MIGUEL	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	7	1
14383	2012	ARAGON MIGUEL ANGEL	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	26	6
26172	2012	LAGO JOSE	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	46	7
14564	2012	CASTELLUCCIO JUAN CARLOS	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	14	2
28809	2012	LAGO JOSE	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	46	7

Pag: 4



“2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la democracia”

Fecha: 29/11/2012

DEMANDA	AÑO	ACTOR	DEMANDADO	JDO.	SALA
37670	2012	RODRIGO ANA MARIA	S.B.A. EMPRESA SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.	17	6

71

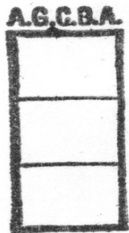


ADRIANA M. VACCARO
COMPUTADOR CIENTIFICO
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

11-12-06



Pag: 5



Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL 15 de noviembre de 2.012
CENTRO DE INFORMATICA JUDICIAL
Prosecretaría Administrativa de Informática Hoja: 1

JUICIOS S/P DE LA AGCBA

BACCANELLI FRANCESCA PAOLA Nro: 36.381/04 JUZG: 95
c/SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SE
s/COBRO DE SUMAS DE DINERO
Asignado: 6/ 5/14
Iniciado: 2/ 3/04

Asesoría: 6 Defensoría: 2 Fiscalía: 2 Sorteo

Abogado/s: T 71 186 ANDREOLI PAOLA DANIELA

BESADA GABRIELA LORENA y/otro Nro: 96.625/11 JUZG: 56
c/METROVIAS S.A. y/otro
s/PRUEBA ANTICIPADA
Asignado: 15/11/11
Iniciado: 21/11/11

Asesoría: 7 Defensoría: 3 Fiscalía: 3 Sorteo

CAROSINI MARTHA NOEMI Nro: 93.439/03 JUZG: 95
c/SUBTERRANEOS DE BS AS
s/PAGO DE LA TASA DE JUSTICIA - INCIDENTE CIVIL
Asignado: 23/10/ 3
Iniciado: 22/10/03

Asesoría: 2 Defensoría: 2 Fiscalía: 2 Incidente

Conexo: 58.368/1.994 CAROSINI MARTHA NOEMI
c/SUBTERRANEOS DE BS. AS. S.E.
s/DAÑOS Y PERJUICIOS

DONORICO DE QUINTEROS ELSA Nro: 66.403/03 JUZG: 1
c/SUBTERRANEOS DE BS AS
s/EJECUCION DE SENTENCIA - INCIDENTE CIVIL
Asignado: 12/ 8/ 3
Iniciado: 30/ 6/03

Asesoría: 1 Defensoría: 1 Fiscalía: 1 Incidente

Conexo: 109.434/1.995 D'ONORICO DE QUINTEROS ELSA
c/SUBTERRANEOS DE BS. AS.
s/DAÑOS Y PERJUICIOS

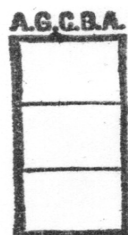
HERMANSON CARLOS GUSTAVO Nro: 94.108/11 JUZG: 37
c/SUBTERRANEOS DE BS AS
s/INCIDENTE CIVIL
Asignado: 8/11/11
Iniciado: 24/10/11

Asesoría: 7 Defensoría: 4 Fiscalía: 4 Incidente

Conexo: 71.660/1.995 HERMANSON CARLOS GUSTAVO
c/SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
s/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACC. TRAN. C/LES. O MUERTE)

MANCINI DE CRESTA ELSA ROSARIO Nro: 31.537/03 JUZG: 107
c/SUBTERRANEOS DE BS AS
s/EJECUCION DE SENTENCIA - INCIDENTE CIVIL
Asignado: 30/ 4/ 3
Iniciado: 30/ 4/03

Asesoría: 6 Defensoría: 4 Fiscalía: 4 Incidente



CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL
CENTRO DE INFORMATICA JUDICIAL
Prosecretaría Administrativa de Informática

15 de noviembre de 2.012

Hoja: 2

JUICIOS S/P DE LA AGCBA

MANCINI DE CRESTA ELSA ROSARIO
c/SUBTERRANEOS DE BS AS
s/EJECUCION DE SENTENCIA - INCIDENTE CIVIL

Nro: 31.537/03 JUZG:107
Asignado:30/ 4/ 3
Iniciado:30/ 4/03

Conexo: 77.382/1.994 MANCINI DE CRESTA ELSA ROSARIO
c/SUBTERRANEOS DE BS. AS.
s/DAÑOS Y PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)

ORTIZ NOEMI HEBE
c/SUBTERRANEOS DE BS AS
s/EJECUCION DE SENTENCIA - INCIDENTE CIVIL

Nro: 17.596/05 JUZG:107
Asignado:22/ 3/ 5
Iniciado:21/ 3/03

Asesoría: 6 Defensoría: 4 Fiscalía: 4 Incidente

Conexo: 77.378/1.994 ORTIZ NOEMI HEBE
c/SUBTERRANEOS DE BS.AS.
s/DAÑOS Y PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)

ORTIZ NOEMI HEBE
c/SUBTERRANEOS DE BS AS
s/EJECUCION DE HONORARIOS - INCIDENTE CIVIL

Nro: 63.814/03 JUZG:107
Asignado: 6/ 8/ 3
Iniciado:21/ 3/03

Asesoría: 6 Defensoría: 4 Fiscalía: 4 Incidente

Conexo: 77.378/1.994 ORTIZ NOEMI HEBE
c/SUBTERRANEOS DE BS.AS.
s/DAÑOS Y PERJUICIOS(ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)

RODAS MARIA ANTONIA
c/SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SE
s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Nro: 63.541/02 JUZG: 5
Asignado:12/ 8/ 2
Iniciado:12/ 8/02

Asesoría: 1 Defensoría: 1 Fiscalía: 1 S o r t e o

Abogado/s: T 32 46 BUSSI LUIS JOSE

RODAS MARIA ANTONIA
c/SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SE
s/BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS

Nro: 63.543/02 JUZG: 5
Asignado:12/ 8/ 2
No iniciado

Asesoría: 1 Defensoría: 1 Fiscalía: 1 Conexidad Automática

Abogado/s: T 32 46 BUSSI LUIS JOSE

Conexo: 63.541/2.002 RODAS MARIA ANTONIA
c/SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SE
s/DAÑOS Y PERJUICIOS



CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL
CENTRO DE INFORMATICA JUDICIAL
Prosecretaría Administrativa de Informática

15 de noviembre de 2.012

Hoja: 3

JUICIOS S/P DE LA AGCBA

TRASMONTA DE FERRE NELIDA ESTER
c/SUBTERRANEOS DE BS AS
s/EJECUCION DE SENTENCIA - INCIDENTE CIVIL

Nro: 67.967/04 JUZG:107

Asignado: 5/ 8/ 4

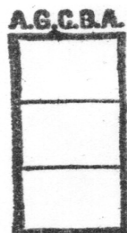
Iniciado:21/ 3/03

Asesoría: 3 Defensoría: 4 Fiscalía: 4 Incidente 12-08

Conexo: 77.386/1.994 TRASMONTA DE FERRE NELIDA ESTER

c/SUBTERRANEOS DE BS.AS.

s/DAÑOS Y PERJUICIOS (ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE) *



CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL 15 de noviembre de 2.012
CENTRO DE INFORMATICA JUDICIAL
Prosecretaría Administrativa de Informática Hoja: 1

JUICIOS S/P DE LA AGCBA

SUBTERRANEO DE BUENOS AIRES S.E. Nro: 99.072/09 JUZG: 13
c/LIPKIN GUSTAVO LAZARO Asignado:18/11/ 9
s/MEDIDAS PRECAUTORIAS Iniciado:20/11/09

Asesoría: 6 Defensoría: 2 Fiscalía: 2 Incidente 11-12-06 (42)

Abogado/s: T 66 568 FREIRE AURICH JUAN FRANCISCO
T 75 113 DUDA CARLOS MARCELO
T 89 600 ROBLES PATRICIA VIVIANA

Conexo: 76.111/1.995 BOBADILLA DE NAVARRO NORMA BEATRIZ
c/SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.
s/DAÑOS Y PERJUICIOS

SUBTERRANEO DE BUENOS AIRES S.E. (SBASE) Nro: 53.116/08 JUZG:101
c/LIPKIN GUSTAVO LAZARO Asignado:27/ 6/ 8
s/NULIDAD DE ACTO JURIDICO Iniciado:30/ 6/08

Asesoría: 6 Defensoría: 3 Fiscalía: 3 A Solicitud del Juzgado

Abogado/s: T 66 568 FREIRE AURICH JUAN FRANCISCO
T 75 113 DUDA CARLOS MARCELO

SUBTERRANEOS DE BS AS Nro: 92.422/05 JUZG:100
c/PROP ESTACION DE SERVICIO SHELL Asignado:31/10/ 5
s/MEDIDAS PRECAUTORIAS Iniciado:28/ 6/95

Asesoría: 1 Defensoría: 3 Fiscalía: 3 Incidente

Conexo: 80.530/1.994 SUBTERRANEOS DE BS. AS.
c/DUEÑO Y PROPIETARIO DE ESTACION DE SERVICIO SHELL
s/INCIDENTE CIVIL

SUBTERRANEOS DE BS. AS. S E Nro: 114.141/02 JUZG: 97
c/MAZZA PASCUAL y/otro Asignado:18/12/ 2
s/DESALOJO POR VENCIMIENTO DE CONTRATO Iniciado:20/12/02

Asesoría: 7 Defensoría: 2 Fiscalía: 2 Sorteo

Abogado/s: T 40 371 LIPKIN GUSTAVO LAZARO
T 69 453 PUEBLA ARIEL

SUBTERRANEOS DE BS. AS. S E Nro: 114.143/02 JUZG: 71
c/PARRILLA GABY SA y/otro Asignado:18/12/ 2
s/HOMOLOGACION DE ACUERDO Iniciado:20/12/02

Asesoría: 5 Defensoría: 1 Fiscalía: 1 Sorteo

Abogado/s: T 40 371 LIPKIN GUSTAVO LAZARO
T 69 453 PUEBLA ARIEL



CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL 15 de noviembre de 2.013
CENTRO DE INFORMATICA JUDICIAL
Prosecretaría Administrativa de Informática Hoja:

JUICIOS S/P DE LA AGCBA

SUBTERRANEOS DE BS. AS. S E Nro: 114.145/02 JUZG:
c/PEREZ CARLOS RAMON y/otro Asignado:18/12/ 2
s/HOMOLOGACION DE ACUERDO Iniciado:20/12/02

Asesoría: 4 Defensoría: 4 Fiscalía: 4 S o r t e o

Abogado/s: T 40 371 LIPKIN GUSTAVO LAZARO
T 69 453 PUEBLA ARIEL

SUBTERRANEOS DE BS. AS. SOCIEDAD DEL ESTADO Nro: 108.418/01 JUZG:
c/PROP. EST. DE SERVICIO SHELL CALLE LIMA ENTRE E Asignado:29/11/ 1
s/ART. 250 C.P.C. - INCIDENTE CIVIL Iniciado:13/11/01

Asesoría: 1 Defensoría: 3 Fiscalía: 3 Incidente

Conexo: 39.121/1.991 SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
c/PROP. EST. DE SERV. SHELL C. LIMA ENTRE EEUU E INDEPEN.
s/DAÑOS Y PERJUICIOS

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S E y/otro Nro: 56.032/09 JUZG:
c/LIPKIN GUSTAVO LAZARO Asignado:27/ 7/ 9
s/NULIDAD DE ACTO JURIDICO Iniciado:28/ 7/09

Asesoría: 3 Defensoría: 1 Fiscalía: 1 A Solicitud del Juzgado

Abogado/s: T 66 568 FREIRE AURICH JUAN FRANCISCO
T 89 600 ROBLES PATRICIA VIVIANA
T 75 113 DUDA CARLOS MARCELO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E. Nro: 43.615/10 JUZG:1
c/LA VOITURE SA y/otro Asignado: 4/ 6/10
s/DAÑOS Y PERJUICIOS Iniciado: 7/ 6/10

Asesoría: 6 Defensoría: 3 Fiscalía: 3 S o r t e o

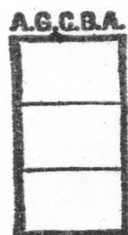
Abogado/s: T 66 568 FREIRE AURICH JUAN FRANCISCO
T 75 113 DUDA CARLOS MARCELO
T 89 600 ROBLES PATRICIA VIVIANA

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E. Nro: 106.098/02 JUZG:
c/MODO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR Asignado:27/11/ 2
s/EJECUCION DE ALQUILERES Iniciado:28/11/02

Asesoría: 5 Defensoría: 1 Fiscalía: 1 Conexidad Automática

Abogado/s: T 40 371 LIPKIN GUSTAVO LAZARO
T 31 861 PINO GUILLERMO
T 10 632 LAURITO CARLOS ROBERTO

Conexo: 47.513/1.995 SUBTERRANEOS DE BS. AS. SOC. DEL ESTERO
c/MODO S.A.T.A.
s/DESALOJO: OTRAS CAUSALES



CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL
CENTRO DE INFORMATICA JUDICIAL
Prosecretaría Administrativa de Informática

15 de noviembre de 2.012

JUICIOS S/P DE LA AGCBA

11-12-06



SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.
c/INSTITUTO DEL BUEN PASTOR
s/HOMOLOGACION DE ACUERDO - MEDIACION

Nro: 108.959/07 JUZG: 46
Asignado: 19/12/ 7
Iniciado: 20/12/07

Asesoría: 5 Defensoría: 1 Fiscalía: 1 CONEXIDAD SOLICITADA - MEDIACION

Abogado/s: T 35 616 CHARTZMAN BIRENBAUM ALBERTO DOMINGO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOC DEL ESTADO
c/CAVANNA ROSELIN DINO
s/DESALOJO POR FALTA DE PAGO

y/otros

Nro: 68.838/01 JUZG: 52
Asignado: 15/ 8/ 1
Iniciado: 16/ 8/01

Asesoría: 5 Defensoría: 1 Fiscalía: 1 Conexidad Automática

Abogado/s: T 40 371 LIPKIN GUSTAVO LAZARO

Conexo: 120.662/1.999 SUBTERRANEOS DE BS AS SOC DEL ESTADO
c/FREIJO CARLOS ALBERTO
s/DESALOJO POR FALTA DE PAGO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL EST
c/RIVELLI ANIBAL JOAQUIN
s/DESALOJO POR FALTA DE PAGO

y/otro

Nro: 68.185/01 JUZG: 16
Asignado: 14/ 8/ 1
Iniciado: 14/ 8/01

Asesoría: 2 Defensoría: 3 Fiscalía: 3 Sorteo

Abogado/s: T 40 371 LIPKIN GUSTAVO LAZARO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL EST
c/MODO SA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
s/EJECUCION DE HONORARIOS - INCIDENTE CIVIL

Nro: 102.786/10 JUZG: 69
Asignado: 29/11/10
Iniciado: 25/11/10

Asesoría: 5 Defensoría: 1 Fiscalía: 1 Incidente

Abogado/s: T 10 632 LAURITO CARLOS ROBERTO
T 40 371 LIPKIN GUSTAVO LAZARO
T 31 861 PINO GUILLERMO

Conexo: 106.098/2.002 SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.
c/MODO SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
s/EJECUCION DE ALQUILERES

